

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. REIA-RE- 004 -2022
De 17 de junio de 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de retiro ~~del~~ Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **URBANIZACIÓN VENTO AZUL III.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el cinco (5) de abril de 2022, la sociedad **PANAMA LAND COMPANY S.A.**, persona jurídica, inscrita a folio No. 325778 del Registro Público de Panamá y cuyo representante legal es el señor FEDERICO SALAZAR ICAZA, portador de la cédula No. PE-10-359; presentó ante el Ministerio de Ambiente, solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: **URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **INGENIERÍA AVANZADA, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita ante este Ministerio, mediante Resolución IAR-074-97;

Que mediante nota sin número, recibida el veintiséis (26) de mayo de 2022, paralelo al proceso de evaluación, la sociedad **PANAMA LAND COMPANY, S.A.**, presentó solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **URBANIZACIÓN VENTO AZUL III;**

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que aprueba el Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, que dice:

“Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

...”

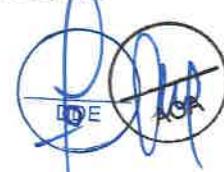
Que toda vez que la norma especial, es decir, el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, el cual dice:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

...”

Que en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, señala que el desistimiento del proceso, es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o Resolución de fondo respecto del derecho material



invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso, en el cual aún no existe pronunciamiento o Resolución de fondo a la solicitud de evaluación del proyecto denominado **URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**, aprobando o rechazando el EsIA, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, promovido por la sociedad **PANAMA LAND COMPANY, S.A.**;

Que el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, además de permitir al promotor *desistir* y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el estudio de impacto ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación;

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

“Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

”

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el **RETIRO** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**, promovido por la sociedad **PANAMA LAND COMPANY, S.A.**

Artículo 2. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**, a la sociedad **PANAMA LAND COMPANY, S.A.**, quienes deberán dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.

Artículo 3. COMPULSAR copias autenticadas del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **URBANIZACIÓN VENTO AZUL III** y los documentos públicos y privados cuyo desglose se solicite.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad **PANAMA LAND COMPANY, S.A.**

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **PANAMA LAND COMPANY, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro de los *cinco (5) días hábiles* siguiente a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente Resolución.

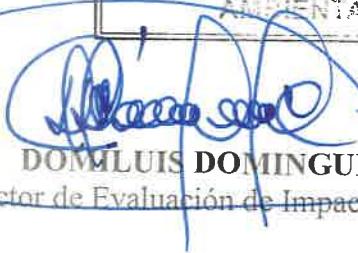
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diciembre (17) días, del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




DOM LUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



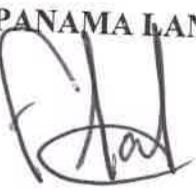
**ESCRITO DE NOTIFICACIÓN Y
AUTORIZACIÓN**

**INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO
AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE.**

Quien suscribe, **FEDERICO SALAZAR ICAZA**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. PE-10-359, actuando en mi condición de representante legal de **PANAMA LAND COMPANY, S.A.**, inscrita en el Registro Público al Folio N° 325778, de la Sección Mercantil, con domicilio en Avenida Balboa, Edificio Torre Davivienda, Piso 22, Corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, acudo a su despacho a fin de **NOTIFICARME** por escrito de la Resolución No. DEIA-RE-004-2022, del 17/04/2022, mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado URBANIZACIÓN VENTO AZUL III, promovido por PANAMA LAND COMPANY, S.A., y **AUTORIZAR** a JAIME MARTINEZ, portador de la cédula de identidad personal No. 8-812-995, para que retire la documentación correspondiente

Atentamente,

PANAMA LAND COMPANY, S.A.


Federico Salazar Icaza
 Cedula No. PE-10-359
 Representante Legal

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas.

Panamá, 23 JUN 2022

Testigo

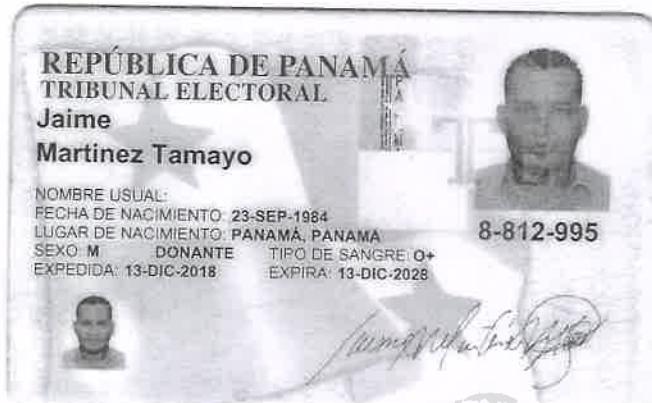
Testigo

Lcdo. Souhail M. Halwany C.
 Notario Público Noveno del Circuito de Panamá,
 Primer Suplente



REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
REC
Por: <u>J. Alvarez</u>
Fecha: <u>23 de Junio</u>
Hora: <u>2:28 pm</u>

136





MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 14/06/2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, resolución que admite
retiro del EsIA, Cat. II, del proyecto Urbanización Vento Azul III.
Anexamos expediente.

Adj. Lo indicado.

Dictado
15/6/22

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Soleria</i>	
Fecha: 17/6/2022	
Hora: 8:50 AM	

AGA/eas

AGA



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 10/JUNIO/2022

Para : SECRETARÍA GENERAL

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor
 Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de retiro del pro_
 yecto denominado URBANIZACIÓN VENTO AZUL III promovida
 por la sociedad PANAMÁ LAND COMPANY S.A.

Adjunto expediente DEIA-II-F-019-2022

TOMO I: 1-131

DDE//ao



Iraus
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL

2022 JUN 13 10:49AM

MEMO No-DEIA-190-2022

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: **RETIRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Fecha: 10 de junio de 2022.

Por este medio, remito la Resolución que resuelve la solicitud de retiro del proyecto denominado **URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**, promovido por la sociedad **PANAMÁ LAND COMPANY S.A.**

Nos suscribimos, atentamente,

DDE/

Adjunto expediente DEIA-II-F-019-2022
TOMO I: 1-131

MIN. DE AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL
2022 JUN 13 10:49AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

C-22-38461

HOJA DE
TRAMITE

132

Fecha : 06/06/2022

Para : Asesoria Legal de DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remitimos expediente DEIA-II-F-019-2022, con 131 fojas (1 tomos) del EsIA categoría II del proyecto denominado "URBANIZACIÓN VENTO AZUL III ", cuyo promotor es PANAMÁ LAND COMPANY, S.A. para su trámite correspondiente.

- El promotor presento solicitud de retiro.

Atentamente,

Revisado Por:

Anaitza Castillero
Jefe del Departamento de Evaluación

ACP/jm/lf

6/6/2022
11:00 a.m.
Conejito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 31/5/2022

Para : Secretaria General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

En seguimiento a la solicitud de retiro del EsIA realizada por
el sr. FEDERICO SALAZAR ICAZA, solicitamos autenticar
copias del EsIA denominado "URBANIZACIÓN VENTO AZUL III"
cuyo promotor es PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.

Adjuntamos original y copias del EsIA

Atentamente,

*Federico Salazar Icaza
J. M. Castillo*

Jefe del Departamento de Evaluación

ACP/jm/lf

JM





Panama Land Company

130

LP

Ciudad de Panamá, 23 de mayo 2022.

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)

Atención:

Ingeniero Milciades Concepción

Ministro

E. S. D.

Asunto. Desistimiento de Solicitud de Evaluación
del EsIA – Urbanización Vento Azul III.

Respetado Ingeniero Concepción:

Por este medio, quien suscribe, **Federico Salazar Icaza**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal PE-10-359, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **PANAMA LAND COMPANY, S.A.**, inscrita en el Registro Público al Folio N° 325778, de la Sección Mercantil, con domicilio en Avenida Balboa, Edificio Torre Davivienda, Piso 22, Corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, Presento formal desistimiento de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al Proyecto **URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**, estudio entregado el pasado 5 de abril de 2022, para proceder con la evaluación correspondiente del mismo.

Agradecemos, la atención a nuestra solicitud.

Atentamente,

PANAMA LAND COMPANY, S.A.

Federico Salazar Icaza
Cedula No. PE-10-359
Representante Legal

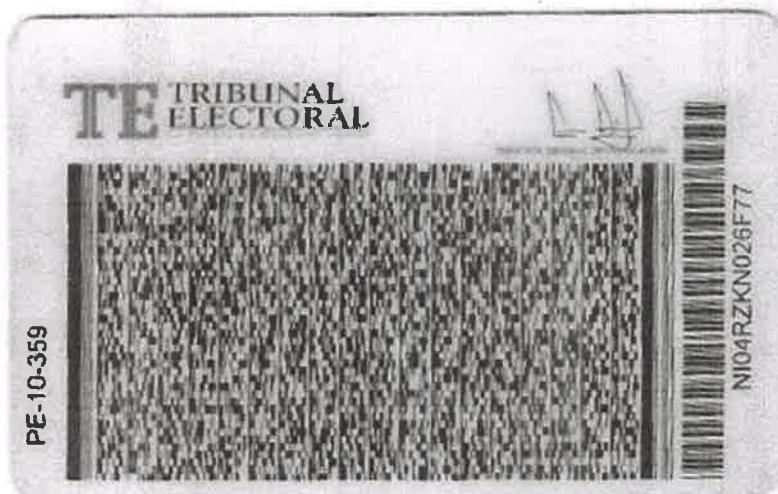
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: _____
Fecha: 26/5/2022
Hora: 10:50 am.

REVISADO
ASESORÍA JURÍDICA





128

19 de mayo de 2022
AAC-NOTA-2022-2471

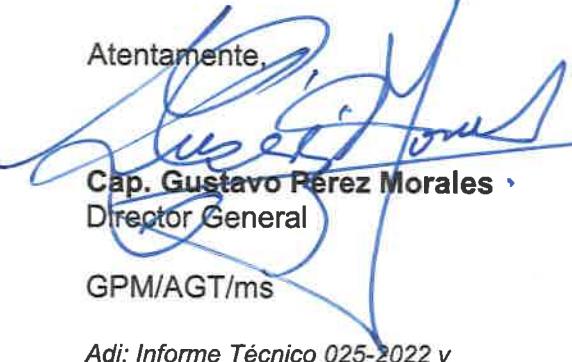
JF

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluaciones
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

Estimada Licenciada Castillero:

En atención a solicitud presentada a través de Nota DEIA-DEEIA-UAS-0060-1304-2022 de 18 de enero de 2022, a través de la cual solicita los comentarios de esta Institución del estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “URBANIZACION VENTO AZUL III” presentada por la empresa PANAMA LAND COMPANY, S.A., luego de la evaluación correspondiente, le hacemos llegar adjunto el Informe Técnico preparado por la Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos.

Atentamente,


Cap. Gustavo Pérez Morales
Director General

GPM/AGT/ms

Adj: Informe Técnico 025-2022 y
Listado de requisitos para la Evaluación Aeronáutica



RECEIVED
Por: Sayuris
Fecha: 25/5/22
Hora: 8:38am

Documento oficial firmado con Firma Holográfica en el Sistema de Transparencia Documental - TRANSDDOC de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, de acuerdo con la Ley 53 del 09/11/2013 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <http://reca.aeronautica.gob.pa/consulta/?id=5Kt1rnm6CPNLA42BeDMTRADe9zPf5v4Vnjkhwu4mep>



**AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE
AERODROMOS (ONYSOA)**

INFORME TECNICO N°025-2022

Fecha: 10 de marzo de 2022

1	TEMA	Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto denominado " URBANIZACIÓN VENTO AZUL III ".
2	PROMOTOR	Empresa PANAMA LAND COMPANY, S. A.
3	NUMERO DE EXPEDIENTE	DEIA-II-F-019-2022 AAC-EXT-2022-3482
4	UBICACION	Fincas N°95451 (Polígonos 1 y 2) y Finca N°95450, Corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
5	AERODROMO DE INCIDENCIA	Aeropuerto Internacional de Tocumen
6	COMENTARIOS U OBSERVACIONES	<p>1. El sitio donde se desarrollaría el proyecto queda bajo las superficies horizontal interna del Aeropuerto Internacional de Tocumen, razón por la cual se amerita que dicho proyecto sea sometido a una evaluación aeronáutica, cumpliendo con los requisitos que esta institución tiene establecido para estos estudios. Donde se analizarán además de las alturas de las estructuras, los materiales de cerramientos de techos, instalaciones de vidrios fijos (de existir), las luminarias y otros elementos que proyecten la luz hacia el espacio o que reflejen la luz solar.</p> <p>2. Es importante contar con mayores detalles del manejo de los desechos sólidos para evitar contaminación por fauna y el riesgo que éstas representan para la aviación. Esta afectación puede generarse o incrementarse</p>

		<p>durante el periodo constructivo o en la ocupación de las edificaciones unifamiliares del proyecto. es importante acotar que en el mismo estudio se indica del ausente manejo de los desechos domiciliarios en las barriadas existentes en los sectores colindantes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Un adecuado manejo de la fauna existente en el área es requerido por la incidencia hacia la actividad aeronáutica producto de la alteración del habitat (área de fuente de alimentación, anidamiento y pernata) pudiendo desplazarse hacia las áreas boscosas próximas al aeródromo con posible incidencia en la seguridad operacional de la actividad aeronáutica. 4. En el estudio de impacto ambiental también se señala la realización de eventos de voladura durante la etapa de preparación del terreno para la etapa constructiva, para estas voladuras es importante realizar las coordinaciones con la Autoridad Aeronáutica Civil teniendo en cuenta que dicho sector está próximo al aeropuerto de Tocumen y en área de trayectorias de vuelos y se requerirán tomar las precauciones para evitar afectaciones a los vuelos
7	REQUERIMIENTO	<p>EVALUACIÓN AERONÁUTICA: se adjunta listado de requisitos que debe presentar el promotor para solicitar la evaluación aeronáutica requerida, la Forma 1020 AMD N° 6 que forma parte de los documentos a incorporar en el expediente</p>

El presente informe Técnico fue preparado por:



ABDIEL GUARDIA
JEFE DE LA OFICINA DE NORMAS Y
SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 25/5/2022

Para : Asesoria Legal de DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remitimos expediente DEIA-II-F-019-2022, con 124 fojas (I tomos) del EsIA categoría II del proyecto denominado "URBANIZACIÓN VENTO AZUL III ", cuyo promotor es PANAMÁ LAND COMPANY, S.A. para su trámite correspondiente.

Atentamente,

*Rebeca Pérez P.
Analia Castillero*
Jefa del Departamento de Evaluación

ACP/jm/lf



J. Lopez
11:36 p.m
25/5/22

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	24 DE MAYO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	URBANIZACIÓN VENTO AZUL III
PROMOTOR:	PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.
CONSULTORES:	INGENIERÍA AVANZADA (IAR-074-97)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE TOCUMÉN

II. ANÁLISIS TÉCNICO

La sociedad **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**, cuyo Representante legal es el señor **FEDERICO SALAZAR ICAZA**, varón, mayor de edad, con cédula No. PE-10-359, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”.

En virtud de lo antedicho, el día 5 de abril de 2022, el señor **FEDERICO SALAZAR ICAZA**, varón, mayor de edad, con cédula No. PE-10-359, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”, ubicado en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora, **INGENIERÍA AVANZADA**, persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR-074-97**.

Mediante **PROVEIDO DEIA-017-1204-2022**, del 12 de abril de 2022, (visible en las fojas 28 y 29 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 8,000 residencias, la construcción de las avenidas y calles con sus infraestructuras de servicios básicos de agua potable, sistema sanitario, electricidad y drenaje pluvial. Comprende un volumen de corte de 6 millones de m³, habrá un balance de corte y relleno en el movimiento de tierra y no será necesario ni botar, ni adquirir material de relleno. El proyecto requerirá la fragmentación de roca mediante voladura y se requiera un cruce de la Avenida Arrecife III sobre el Río Aguacate; un cruce de la Ave. Circunvalación 12 y tres cruces de la Ave. Circunvalación 11 sobre pequeñas zanjas o depresiones naturales ubicadas al Nor-Este del proyecto; y cinco cruces sobre la Quebrada Sin Nombre que surca el proyecto en su parte central en dirección Norte-Sur y desemboca en el Río Tocumen; estos cinco cruces sobre la quebrada sin nombre corresponden a, uno causado por la Avenida Arrecife IV, otro causado por la Avenida Arrecife V, otro causado por la Ave. Circunvalación 4, otro causado por la Ave. Circunvalación 5 y otro causado por la Ave. Circunvalación 7.

El proyecto se desarrollará sobre las fincas con folio Real N° 95451, código de ubicación 8718 con una superficie actual o resto libre de 263 has + 9267 m² 13 dm², y se utilizarán para el proyecto 192.185 Has, perteneciente al promotor y sobre la finca con folio Real N° 95450, código de

ubicación 8718, con una superficie de 96 has + 7033 m² 6165 dm², y se utilizarán para el proyecto 3.085 Has, pertenecientes a ICAZA TRUST CORPORATION, el cual autoriza a PANAMÁ LAND COMPANY, S.A., a hacer uso de la finca. El Área total para el desarrollo del proyecto es de 195.27 Has.

El proyecto está ubicado dentro del corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLIGONO 1 (165.79 Has)		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1008788.426	676955.953
2	1008808.043	676971.314
3	1008815.934	676979.684
4	1008812.873	676937.926
5	1008835.276	676931.413
6	1008877.961	676943.487
7	1008882.815	677047.208
8	1008911.008	677032.589
9	1008939.770	677003.432
10	1008977.456	676999.002
11	1009017.861	676939.763
12	1009054.499	676935.058
13	1009105.711	676949.600
14	1009103.694	676918.433
15	1009094.014	676893.864
16	1009101.703	676864.692
17	1009214.762	676813.767
18	1009267.614	676804.890
19	1009272.108	676798.278
20	1009283.293	676709.239
21	1009329.430	676673.294
22	1009342.339	676630.157
23	1009350.146	676621.370
24	1009363.045	676609.088
25	1009432.346	676572.312
26	1009437.645	676538.848
27	1009449.037	676500.563
28	1009463.612	676485.407
29	1009505.276	676470.162
30	1009527.709	676449.230
31	1009550.742	676379.320
32	1009505.437	676321.883
33	1009475.514	676285.085
34	1009442.055	676242.903
35	1009389.897	676178.085
36	1009371.215	676154.746
37	1009362.717	676144.832
38	1009330.947	676104.364
39	1009286.311	676051.866
40	1009256.363	676015.102
41	1009241.873	675993.874
42	1009214.935	675960.652
43	1009189.208	675929.362

44	1009175.839	675912.378
45	1009141.368	675868.953
46	1009109.504	675830.156
47	1009077.693	675790.783
48	1009048.669	675754.932
49	1008576.396	675182.512
50	1008562.039	675161.138
51	1008538.960	675197.873
52	1008457.582	675204.275
53	1008387.246	675263.721
54	1008275.434	675306.975
55	1008207.114	675300.813
56	1008165.956	675327.417
57	1008102.930	675355.314
58	1007996.036	675423.418
59	1007995.383	675448.040
60	1007992.357	675459.147
61	1008061.079	675473.147
62	1008077.937	675509.574
63	1008096.182	675524.681
64	1008137.045	675542.558
65	1008173.671	675575.823
66	1008157.479	675619.011
67	1008120.422	675637.264
68	1008112.467	675706.947
69	1008094.360	675754.292
70	1008050.829	675805.239
71	1007984.501	675922.934
72	1007949.804	675972.140
73	1007930.601	675982.659
74	1008680.008	676978.505
75	1008697.466	676976.395
76	1008705.866	676950.473
77	1008735.689	676942.381

POLIGONO 2 (29.48 Has)

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1009172.15	677135.443
2	1009220.4	677103.014
3	1009267.45	677070.321
4	1009323.58	677018.713
5	1009376.4	676995.754
6	1009434.17	676977.237
7	1009491.79	676963.839
8	1009530.95	676950.727
9	1009559.61	676933.808

10	1009599.15	676905.088
11	1009613.7	676896.932
12	1009713.48	676835.081
13	1009727.71	676823.471
14	1009758.82	676800.959
15	1009774.34	676800.133
16	1009821.28	676746.757
17	1009835.87	676733.335
18	1009796.25	676683.901
19	1009754.23	676631.442
20	1009736.4	676609.531
21	1009711.42	676575.872
22	1009680.28	676538.021
23	1009635.31	676484.188
24	1009603.32	676443.299
25	1009588.72	676425.551
26	1009579.09	676413.596
27	1009560.45	676470.175
28	1009525.38	676502.897
29	1009484.72	676517.775
30	1009482.52	676520.067
31	1009474.44	676547.197
32	1009466.58	676596.847
33	1009399.55	676632.1
34	1009385.4	676639.79
35	1009377.25	676647.552
36	1009376.02	676648.934
37	1009362.05	676695.606
38	1009320.22	676728.198
39	1009313.42	676771.52
40	1009308.34	676811.953
41	1009293.1	676834.371
42	1009283.96	676840.322
43	1009225.79	676850.091
44	1009133.6	676891.619
45	1009140.89	676910.117
46	1009145.2	676976.816
47	1009124.19	676999.225
48	1009102.73	676987.891
49	1009051.64	676973.385

50	1009039.43	676974.952
51	1008998.89	677034.392
52	1008957.29	677039.282
53	1008933.63	677063.271
54	1008886.75	677087.578
55	1008876.23	677088.29
56	1008852.46	677080.711
57	1008844.69	677067.924
58	1008845.02	677045.024
59	1008843.96	677022.301
60	1008825	677030.146
61	1008806.45	677024.508
62	1008782.6	676999.206
63	1008771.42	676990.452
64	1008735.94	676981.323
65	1008735.87	676981.344
66	1008726.88	677004.94
67	1008712.79	677012.468
68	1008706.17	677013.267
69	1008968.06	677361.275
70	1009064.23	677217.637
71	1009075.21	677222.59
72	1009081.68	677217.547
73	1009083.49	677215.436
74	1009142.48	677166.313

UBICACIÓN DE OBRAS
HIDRAULICAS

PUNTO	ESTE	NORTE
1	676649.26	1009487.4
2	676831.25	1009404.98
3	677021.39	1009130.81
4	677110.07	1009057.49
5	676954.33	1008683.44
6	676054.45	1009195.38
7	676026.21	1008759.75
8	676211.64	1008535.43
9	676157.56	1008265.59
10	675942.68	1008006.02

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana, Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**) Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0219-1304-2022** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (**UAS**) del Ministerio de Salud (**MINSA**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Comercio e Industria (**MICI**), Autoridad de Aeronáutica Civil (AAC) y Alcaldía de Panamá, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0060-1304-2022**. Mediante la Nota **DEIA-029-2022**, se remitió el EsIA a Naturgy Panamá y a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA). (Ver fojas 31 a la 49 del expediente administrativo).

Mediante nota s/n, recibida el 19 de abril de 2022, Naturgy remite sus comentarios al EsIA, indicando “...tenemos a bien indicarle que nuestra área de concesión no abarca hasta el área de Tocumén. La red a que hace referencia en su nota es atendida por la empresa ENSA...” (Ver fojas 50 a la 53 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-092-2022**, recibida 20 de abril de 2021, **DIPA**, remite sus comentarios al referido EsIA, indicando “*Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto se ha realizado de manera incompleta. Por lo tanto, requiere ser mejorado y, para ello, nuestras recomendaciones son las siguientes:*

- *Adicionalmente a los ya valorados, valorar monetariamente los siguientes impactos del proyecto indicados en la Tabla 9.3a y Tabla 9.3b (matrices de valoración - páginas 152 y 153 del Estudio de Impacto Ambiental): sedimentación de los cuerpos de agua circundantes, aumento del flujo de las aguas superficiales, pérdida de hábitat y deterioro de vías de acceso por tránsito de camiones. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental indicado.*
- *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde se debe colocar, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
- *Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo requerido para recuperar la inversión realizada, en el proyecto...* (Ver fojas 54 y 55 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0235-2204-2022** del 22 de abril de 2022, la **DEIA** solicita a la Dirección de Seguridad Hídrica, asignación de personal técnico para realizar inspección de campo al proyecto en evaluación. (ver fojas 56 del expediente administrativo).

Mediante Nota **MC-DNPC-PCE-N-298-2022**, recibido el 22 de abril de 2022, **MiCULTURA**, remite sus comentarios relacionados con el proyecto en el que indican que “... en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual deberá contemplar los siguientes puntos:

- *Caracterización arqueológica de los seis puntos identificados con hallazgo arqueológico en el proyecto, ante de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural.*
- *Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico por profesional idóneo durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (el monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural).*
- *Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.*
- *Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.*

Revisado por:
Carmelo Gutiérrez
Jefe del Departamento de Evaluación
REVISADO

- *Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico del proyecto será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural.*
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural...” (ver fojas 57 y 58 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-229-2022**, recibido el 22 de abril de 2022, **DIFOR** remite sus comentarios sobre el EsIA, indicando que “...la caracterización e inventario forestal presentado, somos del criterio que el presente estudio no es claro y objetivo en relación al tema de afectación, protección y conservación a formaciones boscosas naturales y bordes de las fuentes hídricas, por lo que somos del criterio que se deben mantener intactas estas zonas de protección y conservación de la ribera de las fuentes hídricas, según conformidad a lo que dicta la ley lo mismo que mantener cierto porcentaje de bosques y así evitar la eliminación de toda la vegetación. En ese sentido y bajo estos parámetros podríamos considerar viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales...” (Ver fojas 59 a la 61 del expediente administrativo).

Mediante nota **2266-UAS-SDGSA**, recibido el 25 de abril de 2022, el **MINSA**, remite sus observaciones al EsIA, en el que indica “...*Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal. Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones... Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto...*” (Ver fojas 62 a la 65 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0513-2022**, recibido el 27 de abril de 2022, **DIAM** remite verificación de coordenadas del proyecto indicando que “... *Polígono 1: Superficie 165 ha+7,904.06 m². Polígono 2: Superficie: 29 ha + 4,798.18 m². Puntos: Obras hidráulicas, Calidad de aire, Ruido ambiental, Calidad de agua, Muestreo de fauna acuática, Inventario forestal, Prospección arqueológica. División Política Administrativa: Provincia: Panamá, Distrito: Panamá, Corregimientos: Tocumén, 24 de diciembre. Drenaje: Río Tocumen, río El Aguacate (y afluentes)...*” (ver fojas 66 y 67 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM-113-2022**, recibido el 27 de abril de 2022, **La Regional de Panamá Metropolitana** remite sus comentarios sobre el EsIA, indicando que “... •Estimar los valores de dBA esperados con la ejecución de las distintas actividades del proyecto en la fase de construcción y operación del proyecto. • Presentar análisis a través del cual se determine la eficiencia de las medidas de mitigación a ser aplicadas en el proyecto respecto al impacto ruido. Dicho análisis deberá considerar los dBA existente actualmente de acuerdo al análisis presentado y los dBA esperados con la ejecución del proyecto. • Esquematizar las rutas de acceso para el traslado del material selecto. Mencionar técnicas a realizar para evitar erosión y/o arrastre de suelo a los cuerpos de agua existentes, tomando en cuenta que se realizará la actividad de movimiento de tierra. • Mencionar el porcentaje de masa vegetal (gramíneas y árboles) a eliminar, y la superficie vegetal que será afectada con el desarrollo del proyecto. • Establecer manejo que se le darán al volumen de madera (por la tala) obtenido incluyendo acopio, traslado hasta de disposición final. • Metodología a implementar para la circulación en la vía de acceso al proyecto debida al movimiento de equipo pesado en el sitio. • Mencionar los posibles riesgos y medidas de mitigación a implementar con respecto a la actividad de voladura, considerando las comunidades aledañas...” (Ver fojas 68 a la 70 del expediente administrativo).

Mediante nota No. 035-DEPROCA-2022, recibido el 27 de abril de 2022, el IDAAN, remite sus observaciones relacionadas al EsIA, en el que indican que “...Favor presentar la certificación por parte de IDAAN, donde se indique que se tiene la capacidad para abastecer al proyecto de agua potable, en la etapa de construcción y operación, la misma debe ser solicitada en la Dirección de Ingeniería o Dirección de Operaciones de la institución. Favor presentar las coordenadas del punto de descarga de la PTAR del proyecto...” (Ver fojas 71 a la 72 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO DAPB-0608-2022, recibido el 29 de abril de 2022, la DAPB, remite sus comentarios relacionados con el EsIA, en el que menciona que “En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de la obra deberá contar con el plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución AG-0292-2008, “Por la cual se establecen los requisitos para los planes de Rescate y Reubicación de fauna y flora silvestre”. (Ver fojas 73 a la 75 del expediente administrativo).

Mediante Informe Técnico Nº 019-2022, realizado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental-Sede Central, del 03 de mayo de 2022, en la parte V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN indica que “El área del proyecto no se pudo acceder, pero se visualizó desde la esquina noroeste del proyecto, actividades de tala de vegetación que en ese momento se llevaban a cabo mediante motosierra. Se visualizó parte del río Tocumen, el cual bordea esa esquina del proyecto y cercano a este también se pudo visualizar corte de vegetación...”. En la parte VII. CONCLUSIONES., menciona que “Se verificó la ubicación del río Tocumen, colindante con el área del proyecto. • Se encontró que están talando árboles con motosierra en el momento en el que estábamos realizando la inspección (se adjunta imagen de la zona talada sin Estudio de Impacto Ambiental Aprobado). • Se ha dado inicio a actividades de tala sin aprobación de Estudio de Impacto Ambiental. • Se adjunta vista aérea de la zona del proyecto donde existe tala de árboles. • Se remite informe técnico a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, la Dirección Regional Metropolitana y a la Oficina Asesoría Legal.” (ver fojas 76 a la 79 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DEELA-0253-0305-2022, del 03 de mayo de 2022, se remite a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, la Oficina de Asesoría Legal y Dirección Regional de Panamá Metropolitana, el informe técnico Nº 019-2022, correspondiente a la inspección de campo del proyecto “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, para su trámite correspondiente. (ver fojas 80 a la 82 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante la Nota DGA-515/2022, recibida el 4 de mayo de 2022, el Municipio de Panamá, remite sus comentarios al referido EsIA, señalando “ejecutar efectivamente el plan de manejo ambiental. Aplicar efectivamente las medidas las medidas de mitigación propuestas en sus estudios. Ejecutar efectivamente el rescate de fauna según lo dicta la RES. AG-0292-2008. Seguir los parámetros dictados por el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.” Sin embargo, dicho comentario fue remitido de manera extemporánea (ver fojas 83 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante MEMORANDO DSH-0385-2022, recibido el 4 de mayo de 2022, DSH, remite su informe técnico de inspección No. DSH-034-2022, indicando “al momento del recorrido por el perímetro del proyecto se estaban realizando trabajos de desmonte y se observan afectaciones sobre las fuentes hídricas. Vecinos del área manifestaron inconformidad por los desmontes cercanos a fuentes hídricas y mencionaron su temor por verse afectados su acceso al agua. Producto del vuelo del dron se pudo observar que se está desmontando parte del polígono, motivo por el

cual se requiere de una inspección del mismo por parte del personal de MIAMBIENTE de la Región Metropolitana". (ver fojas 84 a la 87 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0265-0605-2022**, del 06 de mayo de 2022, se remite a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, la Oficina de Asesoría Legal y Dirección Regional de Panamá Metropolitana, el informe técnico N° DSH- 034-2022, correspondiente a la inspección de campo del proyecto "URBANIZACIÓN VENTO AZUL III", para su trámite correspondiente. (ver fojas 88 a la 90 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **ETE-DI-GGAS-107-2022**, recibido el 10 de mayo de 2022, **ETESA** remite sus comentarios respecto al EsIA, indicando "*El Plan Maestro Arrecife, que abarca los proyectos Arrecife I, Arrecife II, Vista Pacifico y Vento Azul III, muestra un desarrollo residencial, que colidan con la Línea de Transmisión 230 kV Bayano- Panamá Circuito 1B-28. Al realizar la etapa de construcción de Vento Azul III impactará en ambos sentidos de los límites de la servidumbre de la Línea entre de las Torres N.170 - No174, limitando el acceso actual con el que ETESA realiza el plan de mantenimiento, y las futuras adecuaciones por mejoras del Sistema interconectado Nacional. Dicho lo anterior, solicitamos que se presenten alternativas de acceso para el mantenimiento de la Línea de Transmisión, en la zona de las Torres N"170 - N"IT4 y otras adecuaciones a futuro, y asegurar el servicio continuo de transmisión eléctrica a nivel nacional y regional. El Plan de Manejo Ambiental no presenta medidas de mitigación ambiental que eviten la contaminación de los elementos eléctricos como lo son los aisladores que se encuentran en la parte superior de las Torres de Transmisión de energía eléctrica, antes mencionadas, que conforman el sistema eléctrico, producto de los movimientos de tierra... El Plan de Voladura presentado en la foja 319 no describe las zonas donde se realizarán las voladuras, estas áreas deben contar con sus debidas coordenadas para identificar la cercanía a las Torres y Líneas de Transmisión existentes. Adicionalmente, deben presentar un cronograma que indique la duración y frecuencia de la actividad de voladura. Los planos presentados en las fojas 291,292,293,297,298,299 y 307 deben contar con el sello de la Certificación de Servidumbre emitida por ETESA..."* (ver fojas 91 a la 97 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota N° **14.1204-069-2022**, recibido el 13 de mayo de 2022, el **MIVIOT**, remite su evaluación al EsIA, indicando "...*El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial aprobó la propuesta de Usos de Suelo del Plan Maestro del Proyecto Arrecife, mediante Resolución N° 41 - 2007, de 23 de octubre de 2007. - En el EsIA se indica que el Folio Real No 95451, y Folio Real N° 95450, propone un desarrollo residencial, comercial y usos comunitarios, entre otros. El EsIA presenta planos que no se pueden visualizar las diferentes áreas propuestas. - El proyecto deberá contar con la revisión en etapa de anteproyecto y construcción de urbanización por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. - Deberá presentar el Plan Maestro del Proyecto Arrecife, aprobado (Planos) a fin de permitir ubicar el proyecto propuesto dentro del citado Plan Maestro. Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes y cumplimiento de las normativas ambientales vigentes...*".

Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno. (ver fojas 98 a la 101 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO DSH-0434-2022**, recibido el 17 de mayo de 2022, **DSH**, remite su informe técnico No. DSH-037-2022, respecto a la evaluación del EsIA, señalando "...*en la página 104, en el punto 6.6.1 CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES: Se mencionan que existen cuerpos de agua permanentes, para lo cual se preparó mapa de "Zonas de Protección Hídrica en el Proyecto Vento Azul III", el cual determinó 15 nacientes de cuerpos hídricos, con sus respectivas zonas de drenaje. El área total del polígono se determinó en 195.270 hectáreas, de las cuales 106.576 hectáreas deben ser destinadas a protección en cumplimiento de la normativa vigente y 88.694 hectáreas son áreas libres para desarrollo del proyecto.*

Indicar al promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones", queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto...". (ver fojas 102 a la 105 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO DRPM-134-2022**, recibido el 20 de mayo de 2022, **La Regional de Panamá Metropolitana** remite su informe de inspección, indicando que “*...en el sitio llegó personal técnico de la Dirección Nacional de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, ETESA y Regional de Panamá Metropolitana, lo cual no fuimos atendidas por ninguno personal de la empresa promotora del proyecto. Durante ese tiempo el promotor del proyecto indico que no podía asistir a la inspección previamente programada por temas personales. Posterior a esas fechas, se programó nueva fecha de inspección para el día 10 de mayo de presente año, lo cual el promotor indico que no podría asistir...*” (Ver fojas 106 a la 108 del expediente administrativo).

Mediante la **Nota DNRM-UA-021-2022**, recibida el 20 de mayo de 2022, **MICI** remite su informe de técnico de evaluación N° UA-EVA-010-2022 e indica “*...El promotor se dispone a contratar a una empresa idónea y experimentada los cuales han preparado el Plan de Voladuras correspondiente el cual se adjunta en el Anexo 2.5, donde se incorporan los Procedimientos y Plan de Seguridad durante el Proceso de Perforación, los Procedimientos y Plan de Seguridad durante el Proceso de Transporte y Carga de Explosivos y el Diseño Típico de Voladura. Este plan de voladuras considera la realización de dos a tres voladuras por semana las que podrán ser ejecutadas en uno o varios tiros. Cabe señalar que, la roca fracturada que genere esta actividad será utilizada sólo para el desarrollo del proyecto...*”. Sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (ver fojas 109 a la 121 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC, MOP y Aeronáutica Civil**, no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS del **MIVIOT, Municipio de Panamá y MICI**, sí remitieron sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...*”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA, cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

En la página 7 del EsIA, punto **2.2. Breve Descripción del Proyecto, Obra o Actividades, Áreas a Desarrollar, Presupuesto aproximado**, se indica que “*El objetivo principal del proyecto consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 8,000 residencias sobre dos polígonos, el polígono N° 1 con un área de 165.79 Has y el polígono N° 2 con un área de 29.48 Has, que totalizan una superficie aproximada de 195.27 Has que, mediante el movimiento de tierra, la construcción de las avenidas y calles con sus infraestructuras de servicios básicos de agua potable, sistema sanitario, electricidad y drenaje pluvial...*”. En la

página 50 se indica "...Las soluciones de vivienda que brindará el proyecto abarcan desde viviendas unifamiliares, individuales, en hilera, dúplex y soluciones de tipo apartamentos...".

Posteriormente, en la página 9 del EsIA, "El proyecto cuenta con la aprobación del EOT Plan Maestro Arrecife mediante Resolución N° 41-2007 donde se aprueban los distintos usos de suelo, zonificación y plan vial que para el área específica del presente proyecto Urbanización Vento Azul III que abarca las Etapas B, C y E del Plan Maestro tendrá un uso mixto ,residencial y comercial e incluye las zonificaciones RE de mediana densidad 500 pers/ha., RM de alta densidad 600 pers/ha., RM3 de alta densidad 1,500 pers/ha., y de mediana densidad 400 pers/ha..." y que "...el proyecto busca crear un ambiente completo, como incorporar diferentes tipos de comercios en los 4 macro lotes mixto comercial, así como áreas de tres lotes destinados para los Servicios Institucionales Urbanos (SiU) y áreas de un lote destinado para los Servicios Institucionales Vecinales (SiV), áreas de 3 lotes destinados a Parques Vecinales (Pv), un lote para un Parque Distrital (Pd), y la conservación de los Bosques de Galería de las servidumbres hídricas del Río Tocumen, del Río Aguacate, de una quebrada sin nombre y de varias zanjas naturales".

En la página 307, Plano del Plan Maestro de Urbanización Arrecife, se puede observar que el proyecto cuenta con Macro lotes en todas sus etapas y no define la ubicación de casas o edificios, por lo que existe una inconsistencia en cuanto a lo que se describe para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y lo observado en el plano adjunto a la Resolución No 41-2007, por la cual se le da concepto favorable a la propuesta de uso de suelo, zonificación y el plan vial contenido en el Plan Maestro Arrecife.

En este sentido podemos indicar lo siguiente:

- Parte del polígono del proyecto está dentro del cono de aproximación del Aeropuerto Internacional de Tocumen, sin embargo en el EsIA no se indica la altura que tendrán los edificios que se proponen construir, por lo que no se puede verificar si es viable la construcción de estas edificaciones.
- El alcance del proyecto no es claro dentro del documento presentado, toda vez que no se define con claridad si el proyecto se desarrollará mediante macro-lotes o viviendas.
- En caso de ser viviendas, no se desglosa la cantidad por tipo de viviendas a construir, y la cantidad de apartamentos, por consiguiente, al no definir en qué consiste el desarrollo del proyecto, no se puede dimensionar el impacto real del proyecto, sobre los diferentes componentes (social, físico, biológico, etc).

En el Anexo 3.6 "el estudio hidrológico e hidráulico realizado para el Río Tocumen y el Río Aguacate, determinando sus caudales y niveles de terracería segura", se evidenció que la simulación hidrológica hidráulica presentada, correspondiente al río Tocumen y Aguacate, únicamente toma en consideración las secciones determinadas en la colindancia del proyecto Arrecife II, la cual fue realizada noviembre del 2007. Por consiguiente, lo aportado no cumple con lo establecido en el artículo en el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, menciona lo siguiente "...Aquellos proyectos, obras o actividades cuya ejecución ha sido concebida en áreas donde ya se han propuesto otros similares, previamente sometidos al proceso de evaluación de impacto ambiental y aprobado el Estudio de Impacto Ambiental... La información contenida en esta línea base de proyectos colindantes, tendrá una vigencia máxima de dos años contados a partir de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental y deberá citar la fuente de información...".

En relación a los monitoreos con respecto a la Calidad de Agua, se enuncia lo siguiente: "En el área del proyecto se localizan cuerpos de agua permanente (quebradas) que atraviesan el terreno a desarrollar, adicionalmente el terreno colinda al Oeste con el Río Tocumen y el Río Aguacate, por su parte, divide los polígonos que conforman el Proyecto Urbanización Vento Azul III, los cuales mantienen agua durante todo el año por lo que, se presentan los análisis

químicos y físicos para determinar la calidad de dichas aguas”(foja 104 del EsIA). Al respecto, la Dirección de Seguridad Hídrica Mediante Informe Técnico N° DSH-037-2022, se remite mapa con la red hídrica del proyecto, donde se observa la existencia de quince (15) nacimientos de cuerpos hídricos, con sus respectivas zonas de drenaje, sin embargo, solo fueron tomadas tres muestras de agua; dos sobre el río Tocumen y una sobre el río Aguacate. En cuanto al punto 6.7 y punto 6.7.1 Calidad de Ruido Calidad de Aire, se indica que “*Los impactos a la calidad de aire en el área del proyecto están asociados, en términos generales, a los niveles de contaminación existentes en gran parte debido a las emisiones del tráfico vehicular y movimiento de tierra. Con el fin de conocer los niveles de calidad de aire presentes en el área del Proyecto Urbanización Vento Azul III, se realizó un muestreo en un (1) punto representativo del área del proyecto. Las mediciones se extendieron por un periodo de una (1) hora...*” (página 106 del EsIA), y que “*...El presente trabajo incluyó en materia de ruido la realización de mediciones de ruido ambiental en un (1) punto situado en el área del Proyecto Urbanización Vento Azul III (Anexo 3.4), por un periodo de una (1) hora...*” (Página 107 del EsIA). Al respecto, a través del mapa cartográfico generado por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0513-2022, se visualiza que se tomó una muestra de calidad de aire, y una de ruido, las cuales se ubican fuera del polígono del proyecto. Al respecto, el EsIA define un área de influencia directa de 195.27 ha

Como parte del proceso de evaluación, con fundamento en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2019, se remitió el EsIA a la Dirección de Seguridad Hídrica mediante MEMORANDO-DEEIA-0219-1304-2022, para que emitieran sus comentarios técnicos. Mediante Informe Técnico N° DSH-037-2022, se remite mapa con la red hídrica del proyecto, donde se observa la existencia de quince (15) nacimientos de cuerpos hídricos, con sus respectivas zonas de drenaje. El área total del polígono se determinó en 195.270 hectáreas, de las cuales 106.576 hectáreas deben ser destinadas a protección en cumplimiento de la normativa vigente y 88.694 hectáreas son áreas libres para desarrollo del proyecto, por lo que debe cumplir con lo siguiente: “*queda prohibido el dañar o destruir árboles y arbustos en áreas que bordean nacimientos de aguas en los cerros en un radio de 200 metros*”. Tomando en cuenta lo antes señalado, el diseño presentado para el desarrollo del proyecto en la página 47 del EsIA, no se ajusta al cumplimiento del área de protección establecidas en dicha Ley.

En la página 108, punto, 6.8. Antecedentes Sobre la Vulnerabilidad Frente a Amenazas Naturales en el Área, se indica que “*El proyecto al ser colindante con el Río Tocumen pudiera presentar algún grado de riesgo de inundación, sin embargo, al tratarse de la cuenca media del río y que los suelos adyacentes están poco intervenidos, y que la topografía es ondulada, dicho riesgo es bajo*”. En base a lo anteriormente señalado, podemos concluir lo siguiente:

- Se efectuó un inadecuado levantamiento de la línea base Física y no se generó un análisis integral, debido a que el EsIA, no describe en el Capítulo 6 la existencia de nacimientos de ojos de aguas y cuerpos hídricos que discurren sobre el área de influencia directa del proyecto los cuales desembocan en los ríos.
- El EsIA no integra en su análisis el comportamiento de estos nacimientos de agua y fuentes hídricas, por consiguiente, no valoriza la magnitud de los posibles impactos ambientales que pudiesen generar éstos durante las etapas de construcción, operación y abandono sobre el elemento Hidrológico y la importancia de conocer la dinámica de las crecidas de estos afluentes y los efectos que estos puedan producir sobre el terreno del futuro residencial y áreas vecinas; tomando en cuenta todas las actividades que se darán e impactarán dicho recurso; siendo así, las medidas de mitigación que se describen son deficientes, pues no satisfacen las exigencias y requerimientos previos para evitar, corregir, compensar o mitigar, los impactos adversos significativos emanados del proyecto.

Reviseado por:
Oralia Villalba
mdeelias@minambiente.gob.pa

- Considerando la definición de Área de Influencia Directa “...área sobre la cual se pueden dar impactos directos de las acciones de un proyecto, obra o actividad...”, dispuesta en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, podemos determinar que, la línea base en cuanto al análisis de los aspectos ambientales de la calidad de agua, aire y ruido son deficientes, toda vez que, las muestras captadas no son representativas, en función a la superficie con incidencia directa del proyecto, lo que no permite conocer la condiciones reales de la calidad de dichos componentes.

En la página 160 del EsIA, punto **9.2.3 Impactos al Elemento Biológico A. Perdida de la V-1) Etapa de Construcción**, Cobertura Vegetal, se señala que “*La remoción de la vegetación se limitará a la huella del proyecto y dentro de ésta no afectará el bosque de galería ni la servidumbre de protección de los ríos y la quebrada, con excepción de los cruces que se tienen previstos para la conectividad de vías principales y secundarias*”. Sin embargo, en los planos de la página 289 del EsIA, no se evidencia la servidumbre de protección de los cuerpos hídricos dentro del polígono. En este sentido, mediante Memorando DIFOR-229-2022, la Dirección de Forestal detalla “*que el presente estudio no es claro y objetivo en relación al tema de afectación, protección y conservación a formaciones boscosas naturales y bordes de las fuentes hídricas, por lo que somos del criterio que se deben mantener intactas estas zonas de protección y conservación de la ribera de las fuentes hídricas, según conformidad a lo que dicta la ley lo mismo que mantener cierto porcentaje de bosques y así evitar la eliminación de toda la vegetación*”. (Ver foja 59 a la 61 del expediente administrativo).

En página 158 del EsIA, se indica que “*se identificaron tres impactos potenciales como son Sedimentación de los Cuerpos de Agua Circundantes (H-1), Aumento del Flujo de las Aguas Superficiales (H-2) y Alteración de la Calidad del Agua (H-3)*”. Por consiguiente, en Capítulo **10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, las medidas de mitigación que se describen son deficientes, pues no satisfacen las exigencias y requerimientos, algunas de la medida parte hídrica implementar están relacionadas a: “*Emplear la roca obtenida producto de las perforaciones y voladuras en el relleno de cañadas, protección de taludes y como material selecto o capa base para la construcción de las vías*” (pag. 180), “*Bajo ninguna circunstancia se depositará vegetación en áreas donde se obstruyan cañadas y/o canales de drenajes permanentes y/o temporales, ni en cuerpos de agua*”, (pág. 183). En la página 237, **Tabla 10-1 Medidas de Mitigación y de Seguimiento**, se describe “*Asegurar que cañadas sean convertidas en un drenaje subterráneo que conduzca sus aguas y las de escorrentía hasta el río Tocumen, río Aguacate y/o quebrada Sin Nombre*”. En este sentido, existe inconsistencia en lo indicado en el EsIA con respecto a la protección de las fuentes hídricas.

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.(ETESA), mediante la nota **ETE-DI-GGAS-107-2022, ETESA**, indica que “• *El Plan de Manejo Ambiental no presenta medidas de mitigación ambiental que eviten la contaminación de los elementos eléctricos como lo son los aisladores que se encuentran en la parte superior de las Torres de Transmisión de energía eléctrica, antes mencionadas, que conforman el sistema eléctrico, producto de los movimientos de tierra. En el Plan de Manejo Ambiental no se detallan medidas de mitigación ambiental que garanticen que no se afectará la franja de la servidumbre de la Línea de Transmisión de 230 kV, la cual tiene un ancho de 42 metros tomando en cuenta movilización de equipo, maquinaria y la construcción.* • *El Estudio de Impacto Ambiental no describe si se realizarán obras en el cauce sobre los ríos Tocumen y Aguacate, que puedan causar inestabilidad de las Torres de Transmisión Eléctricas existentes en el área de influencia directa del Proyecto.* • *El Plan de Voladura presentado en la foja 319 no describe las zonas donde se realizarán las voladuras, estas áreas deben contar con sus debidas coordenadas para identificar la cercanía a las Torres y Líneas de Transmisión existentes. Adicionalmente, deben presentar un cronograma que indique la duración y frecuencia de la actividad de voladura.* • *Los planos presentados en las fojas 291, 292, 293, 297,*

298, 299 y 307 deben contar con el sello de la Certificación de Servidumbre emitida por ETESA". (ver foja 91 a la 97 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, con fundamento en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2019, se remitió el EsIA a la Dirección de Política Ambiental mediante MEMORANDO-DEEIA-0219-1304-2022, para que emitieran sus comentarios técnicos. Mediante Nota DIPA-092-2022, En cuanto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo benéfico, presentado en el Capítulo 11 del EsIA, se considera incompleto.

Por lo antes expuesto, se procederá a aplicar artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 "...En el caso que la ANAM a través de análisis técnico, defina que el Estudio de Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, obra o actividad procederá a calificarlo desfavorablemente y rechazar el Estudio de Impacto Ambiental...". Por lo anteriormente descrito, se recomienda rechazar el EsIA categoría II denominado **URBANIZACIÓN VENTO AZUL III** cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

IV. CONCLUSIONES

1. Durante la fase de evaluación y análisis del EsIA, el promotor no presentó las medidas para satisfacer las exigencias y requerimientos, para compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto.
2. El EsIA adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto objeto de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El Estudio en evaluación no cumple con los requisitos formales y administrativos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

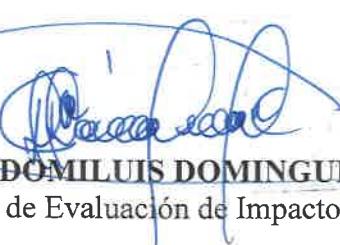
V. RECOMENDACIONES

- Luego de la evaluación, se recomienda **RECHAZAR** el EsIA, correspondiente al proyecto denominado. "**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**", cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY**, con base al artículo 50 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.


LESLY FLORES
Evaluadora de Estudios de Impacto *


JAZMÍN MOJICA
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

SM/LF
112

Panamá, 16 de mayo de 2022.

DNRM-UA-021-2022.
MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sayurus*

Fecha: *20/5/22*

Hora: *2:48 pm*

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación

de Estudio de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

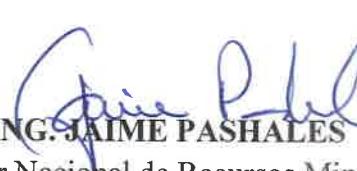
Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota No. DEIA-DEEIA-UAS0060-1304-2022 con fecha de 13 de abril de 2022 y recibida en nuestras oficinas el 16 de abril de 2022, en la cual nos solicita emitir un informe técnico fundamentado en el área de nuestra competencia de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado "**URBANIZACIÓN VIENTO AZUL III**" a desarrollarse en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizó la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo con los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-010-2022 de evaluación, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales



JP/mp

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-010-2022

1. DATOS GENERALES.

PROYECTO	URBANIZACIÓN VENTO AZUL III
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá
FECHA DEL INFORME:	26 de abril de 2022
EVALUADORES:	Javier Guillen María De Los Ángeles Bajura

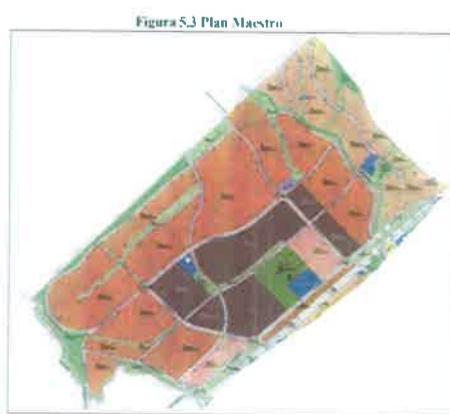
2. ANTECEDENTES.

- El día 16 de abril de 2022, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0060-1304-2022 con fecha de 13 de abril de 2022 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “**URBANIZACIÓN VIENTO AZUL III**” a desarrollarse en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, promovido por **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

3. BREVE RESUMEN DEL EsIA.

Según el EsIA, este proyecto consiste en la habilitación parcial de la finca con Folio Real N° 95451, y la Finca con Folio Real N° 95450 y la huella de proyecto abarca una superficie de 195.27 Has. La conexión o acceso principal de este polígono es a través de la calle Marcos A. Gelabert y la calle principal del proyecto urbanístico Arrecife II. Las proyecciones hechas por el promotor estiman que el proyecto de Urbanización Vento Azul III comprenderá la construcción de aproximadamente 8,000 viviendas en esta parcela de 195.27 Has.

El objetivo de este proyecto es continuar el desarrollo del Plan Maestro Arrecife, el cual consiste en desarrollar un conjunto inmobiliario con alta calidad que integre en un solo complejo moderno residencial, una combinación de usos residenciales con facilidades recreativas, sociales, públicas y comerciales que consoliden un nodo de integración con la ciudad de Panamá e interconexión con diferentes vías de acceso y medios de transporte, tanto de salida como de entrada (Calle Marcos Gelabert, Vía Panamericana, Corredor Norte, Corredor Sur, Vía a Cerro Azul, Vía Tocumen, Rutas de Transporte Buses Colectivos y Línea 2 del Metro).



5.4.2 Construcción/ ejecución

Movimiento de Tierra:

Esta actividad se realiza para lograr la terracería para el desarrollo de todos los componentes del proyecto. De acuerdo a los datos suministrados por el promotor se estima un volumen de corte de 6 millones de m³ e indica que habrá un balance de corte y relleno en el movimiento de tierra y no será necesario ni botar, ni adquirir material de relleno. Los niveles actuales de la topografía de los terrenos fluctúan entre 65 m.s.n.m. y 250 m.s.n.m. ubicándose el punto más bajo de los terrenos en el Río Tocumen. El movimiento de tierra se realizará con equipo y maquinaria especializada, procurando conformar taludes con la inclinación de las caras de los mismos, e incorporando técnicas de control como tinas de sedimentación, deflectores de energía y mantos de erosión con semilla o hidrosiembra que faciliten y garanticen la estabilización de los taludes para evitar la erosión y proteger tanto al Río Tocumen, el Río Aguacate como a la Quebrada Sin Nombre.

Perforaciones y Voladuras:

Se ha determinado que además de los movimientos de tierra con maquinarias convencionales, existe subsuelos con presencia de boulders, roca meteorizada y roca sana que requiere la fracturación de la roca mediante la aplicación de voladuras.

Cuando se llega a la roca viva, ésta se debe fragmentar mediante el método de extracción a cielo abierto, utilizando voladuras controladas con explosivos de uso civil. Para lograr esto se requiere perforar hoyos para introducir carga con explosivos, y posteriormente mediante voladuras controladas, dinamitar la roca.

El procedimiento comprende dos etapas:

1) Perforación de la roca que consiste en la apertura de barrenos y hoyos en el macizo rocoso, para la posterior colocación de explosivos y así demoler la roca en cuestión. Dicho propósito en este caso se obtiene con la utilización de perforadoras del tipo percusión-rotación con las cuales se logra la rápida penetración en la roca y el ágil desarrollo de la actividad de perforación.

Por las características y el propósito de la perforación en este proyecto, se realizarán dos tipos básicos de perforaciones: la perforación para precortes de taludes y la perforación de producción.

La perforación de precorte se realizará sobre la línea de la cabeza del talud en ángulo de inclinación predeterminado por el grado establecido del talud. Esta actividad tendrá una supervisión constante debido a la exactitud que debe llevar cada barreno de precorte con el propósito de obtener por resultado un talud alineado y parejo. Para las perforaciones se requiere el uso de una máquina perforadora. La perforación de producción se llevará a cabo simultáneamente en las banquetas y fuera de las banquetas, y la diferencia entre ambas marca la profundidad de los barrenos. Para cada tipo de perforación se efectuará un hoyo de poca profundidad y se calculará un patrón o malla de trabajo el cual estará definido en el Plan de Voladuras. Los diámetros de barrenos a utilizar serán de 3 plgs para las perforaciones de precorte y de 3 a 3.5 plgs los de producción.

2) Voladuras es la parte del proceso donde se fragmenta la roca mediante explosivos comerciales con características garantizadas. El sistema de iniciación de la voladura en este caso será totalmente no eléctrico, utilizando “delay”, un detonador por cada barreno, manteniendo la activación de cada barreno con tiempos distintos para buscar el menor volumen de explosivo detonado por instante lo que garantizará menor vibración sobre el área

y las cercanías del macizo rocoso. El uso de material explosivo romperá la roca en fragmentos manejables.

El Promotor se dispone a contratar a una empresa idónea y experimentada los cuales han preparado el Plan de Voladuras correspondiente el cual se adjunta en el Anexo 2.5, donde se incorporan los Procedimientos y Plan de Seguridad durante el Proceso de Perforación, los Procedimientos y Plan de Seguridad durante el Proceso de Transporte y Carga de Explosivos y el Diseño Típico de Voladura. Este plan de voladuras considera la realización de dos a tres voladuras por semana las que podrán ser ejecutadas en uno o varios tiros. Cabe señalar que, la roca fracturada que genere esta actividad será utilizada sólo para el desarrollo del proyecto.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA.

Una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “**URBANIZACIÓN VIENTO AZUL III**” a desarrollarse en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, **no se tiene observaciones al mismo**.

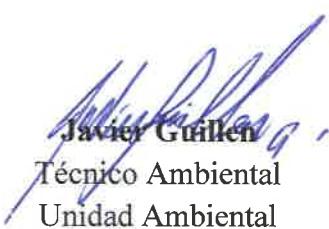
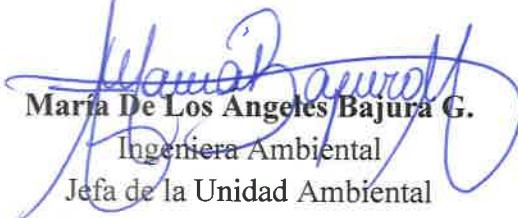
4. CONCLUSIONES.

- Una vez evaluado el EsIA presentada por el **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**, y en lo que respecta al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales, **no se tiene observaciones al mismo**.

5. RECOMENDACIONES.

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “**URBANIZACIÓN VIENTO AZUL III**” a desarrollarse en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, promovido por **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**
- Recordar al promotor **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.** que si durante la etapa de construcción del proyecto, requiere retirar el excedente de mineral de los trabajos de voladura, corte y relleno, requieren de un permiso por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

6. CUADRO DE FIRMAS.

Elaborado por:	
 Javier Guillen Técnico Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 María De Los Angeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-134-2022

JF

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Enrique Castillo
DE: ENRIQUE CASTILLO

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Informe técnico de visita a campo del Cat. II, proyecto
“URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”

FECHA: 16 de mayo 2022.



Por este medio enviados comentarios de la visita a campo al polígono del estudio de impacto ambiental categoría II, proyecto denominado “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, promovido por PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.; localizado en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Adjunto informe N°.006-2022

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Laura</i>
Fecha:	<i>20/5/2022</i>
Hora:	<i>12:02 pm</i>

BC/JA/mm
108

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

INFORME DE EVALUACIÓN del EsIA DRPM-SEIA-No. 006-2022

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	"URBANIZACIÓN VENTO AZUL III"
PROMOTOR:	PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.
CATEGORÍA:	II
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.
INSPECCIÓN PROGRAMADA	28 DE ABRIL 2022
FECHA DE INFORME:	13 DE MAYO 2022
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-II-F-002-2022
EXPEDIENTE DEIA:	DEIA-II-F-019-2022

II. ANTECEDENTE

Que en fecha 14 de abril de 2021, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEIA-0219-1304 del 13 de abril de 2022; a través del cual la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **"URBANIZACIÓN VENTO AZUL III"**, promovido por la sociedad **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**; con el objetivo que se envíen comentarios referentes al mismo. Además el día 21 de abril del presente año se asignó el proyecto para la continuidad del proceso de evaluación del mismo.

Que en fecha 21 de abril de 2022, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emite las notas DRPM-261-2022, DRPM-262-2022, DRPM-263-2022, DRPM-264-2022, DRPM-265-2022, DRPM-266-2022, DRPM-267-2022, DRPM-268-2022, DRPM-269-2022, DRPM-270-2022, DRPM-271-2022 y DRPM-272-2022 a través de la cuales les extendió respectivamente la invitación a la participación de la inspección técnica ocular al área de desarrollo del proyecto a desarrollarse en fecha 28 de abril 2021 al Municipio de Panamá (MUPA), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Comercio e Industria (MICI), la Dirección de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (MI CULTURA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Empresa de Transmisión Eléctrica (ETESA), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Autoridad de Aeronáutica Civil (AAC), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Gas Natural Fenosa (NATURGY) y a la empresa promotora **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**; y los memorandos DRPM-091-2022 y DRPM-091-2022 a la Sección de Forestal-Panamá Metropolitana y la Sección de Seguridad Hídrica-Panamá Metropolitana.

III. OBJETIVO

Revisar, evaluar y analizar si el Estudio de Impacto Ambiental EsIA, categoría II, proyecto denominado **"URBANIZACIÓN VENTO AZUL III"**; cumple con los siguientes aspectos:

- Guarda correspondencia con los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos del área de desarrollo del proyecto.
- Si se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a

generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

METODOLOGÍA

Analizar el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, presentado por la empresa: PANAMÁ LAND COMPANY, S.A., realizar inspección ocular al polígono del futuro proyecto y elaborar informe técnico del análisis y evaluación de los aspectos observados en campo y descrito en el documento de estudio de impacto ambiental, presentado en el proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental.

III. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

Proyecto consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 8,000 residencias sobre dos polígonos, el polígono N° 1 con un área de 165.79 Has y el polígono N° 2 con un área de 29.48 Has, que totalizan una superficie proximada de 195.27 Has que, mediante el movimiento de tierra, la construcción de las avenidas y calles con sus infraestructuras de servicios básicos de agua potable, sistema sanitario, electricidad y drenaje pluvial.

Detalles de la inspección:

En fecha 28 de abril de 2022, siendo las 10: a. m., llegamos a la entrada del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, con el objetivo de realizar inspección técnica ocular.

En el sitio llegó personal técnico de la Dirección Nacional de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, ETESA y Regional de Panamá Metropolitana, lo cual no fuimos atendidos por ningún personal de la empresa promotora del proyecto.

Durante ese tiempo el promotor del proyecto indicó que no podía asistir a la inspección previamente programada por temas personales.

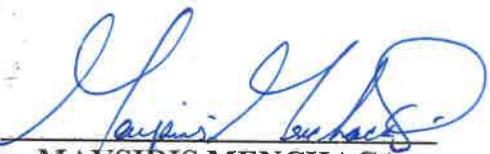
Posterior a esa fecha, se programó nueva fecha de inspección para el día 10 de mayo del presente año, lo cual el promotor indicó que no podría asistir.

La coordinación de programación de inspección se realizó por medio de correo electrónico.

IV. CONCLUSIONES:

- Se sugiere coordinar inspección al sitio del desarrollo futuro del proyecto con el fin de verificar si los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos del área de desarrollo del proyecto guardan relación con la información presentada en el EsIA.
- Que el equipo técnico del promotor esté presente en el área, brindando las condiciones favorables para realizar recorrido en el polígono propuesto.

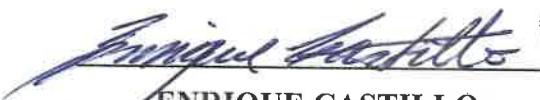



MAYSSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador




JUAN DE DÍOS ABREGO
Jefe de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental




ENRIQUE CASTILLO
Director Regional, encargado

Memorando
DSH-0434-2022

SM/CR

PARA : **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto ambiental

DE : **Victoria Hurtado P.**
Director de Seguridad Hídrica - Encargada

ASUNTO : Envío de informe técnico de revisión documental al EsIA categoría II, titulado “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”.

FECHA : 17 de mayo de 2022.



Por este medio damos respuesta al Memorando DEEIA-0219-1304-2022, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico N° DSH-037-2022, una vez revisada la información presentada para el EsIA categoría II, que tendrá el proyecto titulado: “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, a desarrollarse en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.

Indicar al promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones”, queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.

Sin otro particular, nos suscribimos

VS/ale

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De:	
Fecha:	Hora:
Notificador:	
Notificado	“URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”.

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO PERSONALMENTE

De: *Victoria*

Fecha: *17/05/22* Hora: *3:54*

INFORME TÉCNICO No. DSH-037 -2022

EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	URBANIZACIÓN VENTO AZUL III Categoría II
Nombre del promotor:	PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.
Fecha del Informe:	16/05/2022
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica 144 Cuenca del Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora (Subcuenca del Río Tocumen).

OBJETIVO

Dar respuesta MEMORANDO-DEEIA-0219-1304-2022, en la cual se solicita comentarios al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Mediante PROVEIDO DEIA 017-1204-2022 de 12 de abril de 2022 se admite la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, promovido por la sociedad PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.

El objetivo principal del proyecto consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 8,000 residencias sobre dos polígonos, el polígono N° 1 con un área de 165.79 Has y el polígono N° 2 con un área de 29.48 Has, que totalizan una superficie aproximada de 195.27 Has que, mediante el movimiento de tierra, la construcción de las avenidas y calles con sus infraestructuras de servicios básicos de agua potable, sistema sanitario, electricidad y drenaje pluvial. El Proyecto Urbanización Vento Azul III logrará la preparación del terreno para continuar con el aumento de soluciones de viviendas para una población de clase media baja que, en busca de una mejor opción, deciden inclinarse hacia la adquisición de una propiedad en un lugar céntrico y seguro, con buen y rápido acceso al centro de la Ciudad de Panamá, y contando con la mayor cantidad de facilidades dentro del proyecto y en sus alrededores inmediatos.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

En la página 104 del EsIA, en el punto 6.6.1 **Calidad de las aguas superficiales**, se menciona que “En el área del proyecto se localizan cuerpos de agua permanente (quebradas) que atraviesen el terreno a desarrollar, adicionalmente el terreno colinda al Oeste con el Río Tocumen y el Río Aguacate, por su parte, divide los polígonos que conforman el Proyecto Urbanización Vento Azul III, los cuales mantienen agua durante todo el año por lo que, se presentan los análisis químicos y físicos para determinar la calidad de dichas aguas.

ANALISIS TÉCNICO

Respecto a la página 104, en el punto 6.6.1 CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES: Se mencionan que existen cuerpos de agua permanentes, para lo cual se preparó mapa de “Zonas de Protección Hídrica en el Proyecto Vento Azul III”, el cual determinó 15 nacientes de cuerpos hídricos, con sus respectivas zonas de drenaje. El área total del polígono se determinó en 195.270 hectáreas, de las cuales 106.576 hectáreas deben ser destinadas a protección en cumplimiento de la normativa vigente y 88.694 hectáreas son áreas libres para desarrollo del proyecto.

Indicar al promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones”, queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.

CONCLUSIONES

Proteger las 15 nacientes de cuerpos hídricos con sus respectivas red de drenajes (ver mapa adjunto complemento de este informe técnico).

RECOMENDACIONES

- **Indicar al promotor** que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones”, queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.
- **Proteger las zonas de entorno a las nacientes de agua:** Cumplir con las zonas de protección entorno a las nacientes de cuerpos hídricos, evidenciados en el mapa adjunto a este informe “**Zonas de Protección Hídrica en el Proyecto Vento Azul III**”, en el que se plasma que queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.

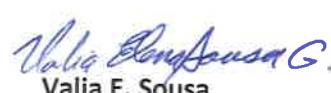
Preparado por:



Aris R. Escobar

Ingeniero Agrícola con Orientación en
Manejo de Cuencas Hidrográficas y Maestría
en Ciencias Agrícolas con Especialización en
Manejo de Recursos Naturales.

Revisado por:



Valia E. Sousa

Jefa Encargada del Departamento de
Conservación de Suelo.

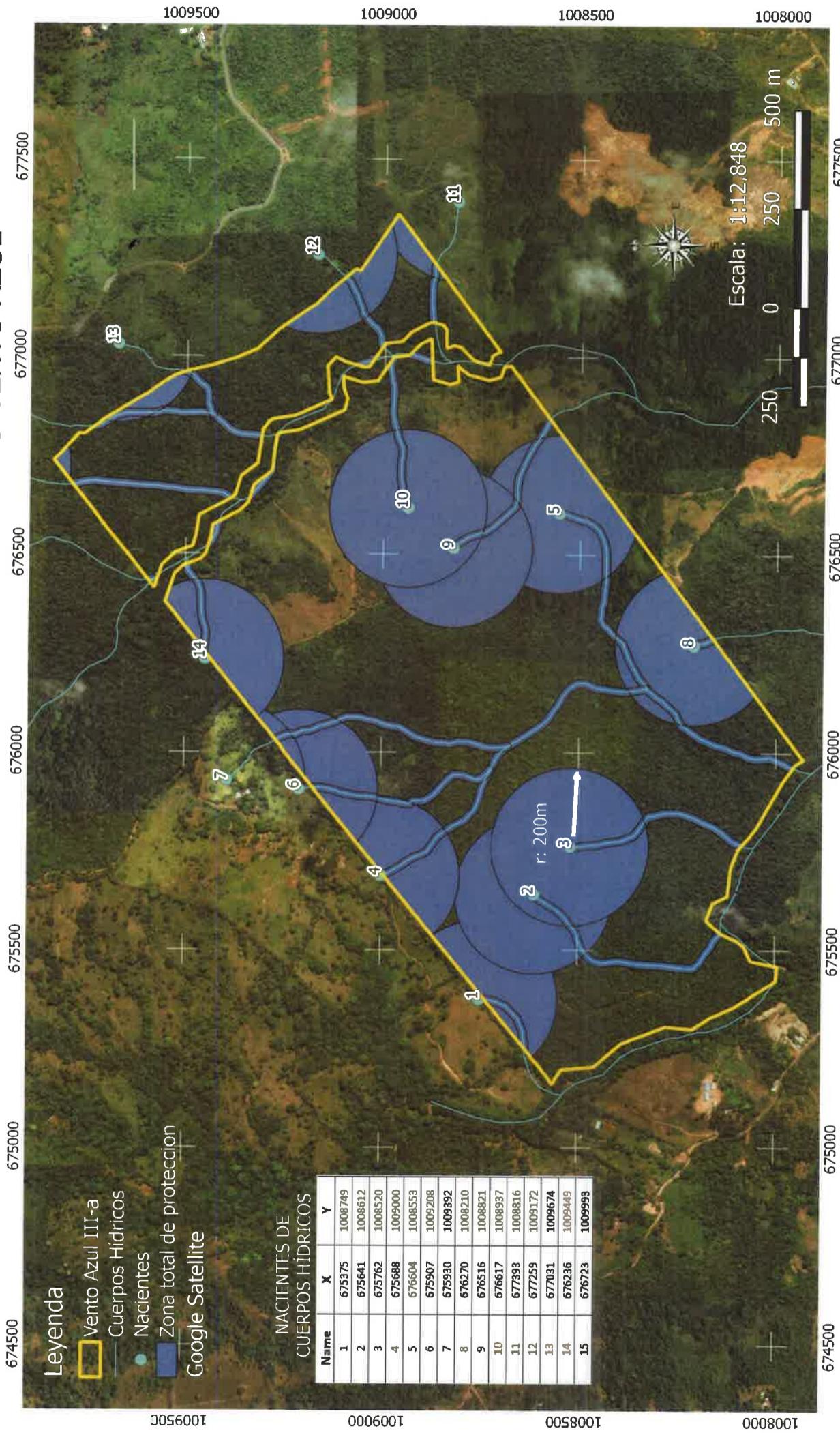


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARIS R. ESCOBAR B.
MGTER. EN C. AGRÍCOLAS
C/ESP. EN M. DE REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,555-02-M1B *



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
VALIA ELENA SOUSA G.
GUARDIA
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 3,453-06-M1B *

ZONAS DE PROTECCIÓN HÍDRICA EN EL PROYECTO VENTO AZUL



1008000 1008500 1009000 1009500

677500 677000 676500 676000

675500 675000 674500

67500 675500 676000 676500

677000 677500

677500 677000 676500 676000

676500 676000 675500 675000

67500 675500 676000 676500

675500 676000 676500 677000

676500 677000 677500 678000

677000 677500 678000 678500

677500 678000 678500 679000

678000 678500 679000 679500

678500 679000 679500 680000

679000 679500 680000 680500

679500 680000 680500 681000

680000 680500 681000 681500

680500 681000 681500 682000

681000 681500 682000 682500

681500 682000 682500 683000

682000 682500 683000 683500

682500 683000 683500 684000

683000 683500 684000 684500

683500 684000 684500 685000

684000 684500 685000 685500

684500 685000 685500 686000

685000 685500 686000 686500

685500 686000 686500 687000

686000 686500 687000 687500

686500 687000 687500 688000

687000 687500 688000 688500

687500 688000 688500 689000

688000 688500 689000 689500

688500 689000 689500 690000

689000 689500 690000 690500

689500 690000 690500 691000

690000 690500 691000 691500

690500 691000 691500 692000

691000 691500 692000 692500

691500 692000 692500 693000

692000 692500 693000 693500

692500 693000 693500 694000

693000 693500 694000 694500

693500 694000 694500 695000

694000 694500 695000 695500

694500 695000 695500 696000

695000 695500 696000 696500

695500 696000 696500 697000

696000 696500 697000 697500

696500 697000 697500 698000

697000 697500 698000 698500

697500 698000 698500 699000

698000 698500 699000 699500

698500 699000 699500 700000

699000 699500 700000 700500

700000 700500 701000 701500

700500 701000 701500 702000

701000 701500 702000 702500

701500 702000 702500 703000

702000 702500 703000 703500

702500 703000 703500 704000

703000 703500 704000 704500

703500 704000 704500 705000

704000 704500 705000 705500

704500 705000 705500 706000

705000 705500 706000 706500

705500 706000 706500 707000

706000 706500 707000 707500

706500 707000 707500 708000

707000 707500 708000 708500

707500 708000 708500 709000

708000 708500 709000 709500

708500 709000 709500 710000

709000 709500 710000 710500

709500 710000 710500 711000

710000 710500 711000 711500

710500 711000 711500 712000

711000 711500 712000 712500

711500 712000 712500 713000

712000 712500 713000 713500

712500 713000 713500 714000

713000 713500 714000 714500

713500 714000 714500 715000

714000 714500 715000 715500

714500 715000 715500 716000

715000 715500 716000 716500

715500 716000 716500 717000

716000 716500 717000 717500

716500 717000 717500 718000

717000 717500 718000 718500

717500 718000 718500 719000

718000 718500 719000 719500

718500 719000 719500 720000

719000 719500 720000 720500

719500 720000 720500 721000

720000 720500 721000 721500

720500 721000 721500 722000

721000 721500 722000 722500

721500 722000 722500 723000

722000 722500 723000 723500

722500 723000 723500 724000

723000 723500 724000 724500

723500 724000 724500 725000

724000 724500 725000 725500

724500 725000 725500 726000

725000 725500 726000 726500

725500 726000 726500 727000

726000 726500 727000 727500

726500 727000 727500 728000

727000 727500 728000 728500

727500 728000 728500 729000

728000 728500 729000 729500

728500 729000 729500 730000

729000 729500 730000 730500

729500 730000 730500 731000

730000 730500 731000 731500

730500 731000 731500 732000

731000 731500 732000 732500

731500 732000 732500 733000

732000 732500 733000 733500

732500 733000 733500 734000

733000 733500 734000 734500

733500 734000 734500 735000

734000 734500 735000 735500

734500 735000 735500 736000

735000 735500 736000 736500

735500 736000 736500 737000

736000 736500 737000 737500

736500 737000 737500 738000

737000 737500 738000 738500

737500 738000 738500 739000

738000 738500 739000 739500

738500 739000 739500 740000

739000 739500 740000 740500

739500 740000 740500 741000

740000 740500 741000 741500

740500 741000 741500 742000

741000 741500 742000 742500

741500 742000 742500 743000

742000 742500 743000 743500

742500 743000 743500 744000

743000 743500 744000 744500

743500 744000 744500 745000

744000 744500 745000 745500

744500 745000 745500 746000

745000 745500 746000 746500

745500 746000 746500 747000

746000 746500 747000 747500

746500 747000 7475

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 12 de mayo de 2022

N° 14.1204-069-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

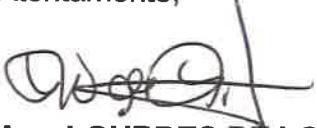
Ingeniera Castillero:

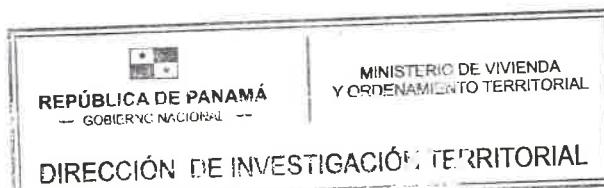
RECEIVED
Por: *Sayuris*
Fecha: *13/5/2022*
Hora: *9:10 am*

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS -0060, 0071 - 2022, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

- ① “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, Expediente DEIA-II-F-019-2022.
2. “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA C.P.A.-BOCA CHICA, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”, Expediente DEIA-II-F-023-2022.

Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

LdeL/

**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del EIA)

1. **Nombre del Proyecto:**
Urbanización Vento Azul III
Expediente DEIA-II-F-019-2022
2. **Nombre del Promotor del Proyecto:**
Empresa Panamá Land Company, S.A.
3. **Nombre del Consultor ó Empresa Consultora que hizo el E.I.A.:**
Ingeniería Avanzada, S.A.
4. **Localización del Proyecto:**
Según indica el EsIA, el proyecto consiste en la habilitación parcial del Folio Real N° 95451, y Folio Real N° 95450, que abarca una superficie de 195.27 Has., corregimiento de Tocumen, Distrito y provincia de Panamá.
5. **Objetivo Directo del Proyecto:**
El proyecto de Urbanización Vento Azul III, comprenderá la construcción de aproximadamente 8,000 viviendas, además de las soluciones de vivienda, el proyecto busca crear un ambiente completo, como incorporar diferentes tipos de comercios en los 4 macrolotes mixto comercial, así como áreas de tres lotes destinados para los Servicios Institucionales Urbanos (SiU) y áreas de un lote destinado para los Servicios Institucionales Vecinales (SiV), áreas de 3 lotes destinados a Parques Vecinales (Pv), un lote para un Parque Distrital (Pd), y la conservación de los bosques de galería de las servidumbres hídricas del Río Tocumen, del Río Aguacate, de una quebrada sin nombre y de varias zanjas naturales. El Plan Maestro Arrecife fue aprobado mediante la Resolución No. 41 de 23 de oct. 2007 por MIVIOT que incluye la finca 95450 con superficie de 96.6 Has.
6. **Actividades Principales y Monto del Proyecto**
Recopilación de información, recorridos de campo, levantamientos y planos de la topografía del terreno, estudios de suelos, diseños y detalles de las vías principales, secundarias, martillos o finales de calle, secciones transversales típicas, etc., diseño de infraestructuras (drenajes y canalizaciones pluviales, sistemas eléctricos, sanitarios, de comunicaciones y demás servicios públicos); limpieza y desarraigue, construcción de las Infraestructuras del proyecto que incluye los sistemas de drenajes pluviales, alcantarillado

sanitario y plantas de tratamiento (PTAR), suministro de agua potable (acueductos), suministro eléctrico y telecomunicaciones, para luego pavimentar las calles y habilitar las servidumbres públicas y privadas del proyecto, construcción de viviendas y demás edificaciones. Una vez que las lotificaciones cuenten con todos los servicios básicos, se dará inicio a la construcción de casas, edificios, parques y cualquier otro elemento contemplado en el plan maestro.

El monto global de la inversión del proyecto está estimado en B/. 200,000.000.00 (Dos Cientos Millones de balboas con 00/100)

7. Síntesis de la Descripción del Medio Natural:

El proyecto se ubica en un terreno con una topografía relativamente accidentada con pendientes moderadas a fuertes entre 30 % a 45%, con lomas y colinas y pocos sectores planos, oscilando las elevaciones entre 80 y 210 msnm, disminuyendo gradualmente de Este a Oeste con dirección al río Tocumén y de Norte a Sur hacia la colindancia del proyecto. La cobertura vegetal de la huella del proyecto está conformada por bosque secundario intermedio, bosque secundario joven o rastrojo con arbustos, gramíneas con herbazales. Por otro lado, también observamos suelos desnudos o con poca vegetación. La fauna terrestre que se encuentra en el área del proyecto denominado Urbanización Vento Azul III, Mamíferos (zarigüeya común, ardilla gris y murciélagos frugívoros), Aves (pájaro ardilla, tucán pico iris, carpintero lineado, cascá, bienteveo grande, tirano tropical, caracará, garrapatero, semillerito negriazulado, espiguero variable, gallinazo negro, y talingo o negro coligrande), Reptiles (meracho, lagartija cabecinaranja, lagartija anolis, boa, falsa patoca, equis y patoca), anfibios (sapo común, sapo de hojarasca, rana túngara)

8. Síntesis de los Impactos Ambientales Esperados:

Impactos Negativos: Deterioro de la calidad del aire, aumento en los niveles de ruido, generación de erosión, contaminación de los suelos, sedimentación de los cuerpos de agua circundantes, alteración de la calidad del agua, perdida de la cobertura vegetal, pérdida de hábitat, perturbación a la fauna silvestre, riesgo de atropello de animales, generación de Desechos Orgánicos e Inorgánicos, cambio de paisaje.

Impactos Positivos: Contribución económica a nivel local, regional y nacional, generación de empleos.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación Ciudadana:

El Plan de Manejo Ambiental se ha basado en nueve (9) componentes, los cuales se describen a continuación: Plan de Mitigación con los mecanismos de ejecución de las acciones tendientes a evitar o minimizar los impactos ambientales negativos y potenciar los impactos positivos, Plan de Monitoreo que incluye los mecanismos de ejecución de los sistemas de seguimiento, vigilancia y control ambiental y la asignación de responsabilidades específicas para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, Plan de Participación Ciudadana con sus mecanismos de ejecución, Plan de Prevención de Riesgos de los eventuales accidentes en la infraestructura o insumos y en los trabajos de construcción y operación de las

obras, Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora con sus mecanismos de ejecución en caso de ser necesario, Plan de Educación Ambiental con sus mecanismos de ejecución, Plan de Contingencia de las acciones a realizar frente a los riesgos identificados, Plan de Recuperación Ambiental Post-Operación con sus mecanismos de ejecución, Plan de Abandono con sus mecanismos de ejecución, en caso de ser necesario.

Plan de Participación ciudadana: Se tomó una cantidad de 50 viviendas que colindan directamente con el polígono del proyecto, a moradores de los dos poblados urbanos colindantes con el polígono: barriada Géminis perteneciente al corregimiento de Las Mañanitas y barriada Dos ríos, perteneciente al corregimiento de Tocumén.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial aprobó la propuesta de Usos de Suelo del Plan Maestro del Proyecto Arrecife, mediante Resolución N° 41-2007, de 23 de octubre de 2007.

- En el EsIA se indica que el Folio Real N° 95451, y Folio Real N° 95450, propone un desarrollo residencial, comercial y usos comunitarios, entre otros. El EsIA presenta planos que no se pueden visualizar las diferentes áreas propuestas.
- El proyecto deberá contar con la revisión en etapa de anteproyecto y construcción de urbanización por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Deberá presentar el Plan Maestro del Proyecto Arrecife, aprobado (Planos) a fin de permitir ubicar el proyecto propuesto dentro del citado Plan Maestro.

Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes y cumplimiento de las normativas ambientales vigentes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor.

El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.


Rubi González

RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.
28 de abril de 2022

V°B°: 
Arq. Lourdes de Lore

Directora de Investigación Territorial



ETESA

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-107-2022

05 de mayo de 2022

Jm/LF

Licenciado
Domiluis Domínguez E.

Director
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad.

Estimado Licdo. Domínguez:



Referencia: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Urbanización Vento Azul III

Asunto: Respuesta a Nota DEIA-029-2022 de 13 de abril de 2022.

En respuesta a su nota DEIA-029-2022 mediante la cual nos solicitan información de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, tenemos a bien presentar nuestras observaciones, lo que hacemos así:

- El Plan Maestro Arrecife, que abarca los proyectos Arrecife I, Arrecife II, Vista Pacífico y Vento Azul III, muestra un desarrollo residencial, que colidan con la Línea de Transmisión 230 kV Bayano- Panamá Circuito 1B-2B. Al realizar la etapa de construcción de Vento Azul III impactará en ambos sentidos de los límites de la servidumbre de la Línea entre las Torres N°170 - N°174, limitando el acceso actual con el que ETESA realiza el plan de mantenimiento, y las futuras adecuaciones por mejoras del Sistema Interconectado Nacional. Dicho lo anterior, solicitamos que se presenten alternativas de acceso para el mantenimiento de la Línea de Transmisión, en la zona de las Torres N°170 - N°174 y otras adecuaciones a futuro, y asegurar el servicio continuo de transmisión eléctrica a nivel nacional y regional.
- El Plan de Manejo Ambiental no presenta medidas de mitigación ambiental que eviten la contaminación de los elementos eléctricos como lo son los aisladores que se encuentran en la parte superior de las Torres de Transmisión de energía eléctrica, antes mencionadas, que conforman el sistema eléctrico, producto de los movimientos de tierra.

- En el Plan de Manejo Ambiental no se detallan medidas de mitigación ambiental que garanticen que no se afectará la franja de la servidumbre de la Línea de Transmisión de 230 kV, la cual tiene un ancho de 42 metros tomando en cuenta movilización de equipo, maquinaria y la construcción.
- El Estudio de Impacto Ambiental no describe si se realizarán obras en el cauce sobre los ríos Tocumen y Aguacate, que puedan causar inestabilidad de las Torres de Transmisión Eléctricas existentes en el área de influencia directa del Proyecto.
- El Plan de Voladura presentado en la foja 319 no describe las zonas donde se realizarán las voladuras, estas áreas deben contar con sus debidas coordenadas para identificar la cercanía a las Torres y Líneas de Transmisión existentes. Adicionalmente, deben presentar un cronograma que indique la duración y frecuencia de la actividad de voladura.
- Los planos presentados en las fojas 291, 292, 293, 297, 298, 299 y 307 deben contar con el sello de la Certificación de Servidumbre emitida por ETESA.
- El promotor del proyecto no incluyó a ETESA en el Plan de Participación Ciudadana como Actor Clave, considerando que el Proyecto impacta directamente el Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica de Alta Tensión.

Las observaciones antes detalladas corresponden solamente a la revisión del documento que contiene el Estudio de Impacto Ambiental, debido a que el Promotor del Proyecto, no se presentó a la inspección prevista para el día 28 de abril de 2022, cuya invitación fue remitida mediante correo electrónico el 21 de abril de 2022 en donde se invitaba además de ETESA, a las siguientes instituciones: MUPA, IDAAN, MICI, MICULTURA, SINAPROC, MIVIOT, AAC, MINSA, MOP, NATURGY y PROMOTOR.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. José María Vergara, colaborador de nuestra empresa al Tel. 501-3807, o al correo jmvergara@etesap.com.pa, en horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,


Ing. Carlos Mosquera Castillo, Mgter.
Gerente General

VP.
OR/DP/lar/utkar/jmv
OR/APP/LH/VM/AK/AO/JMV

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELTO No. 522

DAVID, 18 de junio de 1975.

Por el cual se Reforma el Resuelto No. 525 del 10 de junio de 1974 mediante el cual se constituyó una servidumbre a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IREH), en predios donde pasarán las líneas de energía eléctrica BAYANO - PANAMA. (230KV)

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
en nombre y por autorización del
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

C O N S I D E R A N D O :

que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IREH), ha solicitado que se modifique la servidumbre de la línea de transmisión BAYANO - PANAMA que fue constituida a favor de dicha institución mediante Resuelto No. 525 del 10 de junio de 1974 en el tramo comprendido desde la estación 62K + 000 a 74K + 400 porque la franja de servidumbre se redujo de 75 Mts. a 42 Mts. de ancho, y desde la estación 74K + 400 a 80K + 709, porque la franja de servidumbre se redujo de 102 Mts. a 76 Mts. de ancho, ambas reducciones localizadas en el lado izquierdo de la franja, con la línea de transmisión orientada de Bayano a Panamá,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Refórmase el Resuelto No. 525 del 10 de junio de 1974 en cumplimiento del considerando anterior y por lo tanto se revoca la servidumbre que se constituyó desde la estación 62K + 000 hasta la estación 80K + 709.

ARTICULO SEGUNDO: Se constituye servidumbre a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRIE), de acuerdo con las especificaciones, medidas y detalles que se describen a continuación, con un ancho de 42.00 metros entre las estaciones 62K + 000 a 74K + 400, y con un ancho de 70.00 metros desde la estación 74K + 400 a 80K + 709.

NUEVA SERVIDUMBRE DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN

DE 230KV. BAYANO - PANAMA

L B R E	E S T A C I O N	Long. Mts.	SERVI- DUMBR	ÁREA AFECTADA APROXIMADA	
				M ²	Ha M ²
os de Pmn. J.A.	79K+789 a 80K+709	950.00		72,200	7Ha+2,200 M ²
l t. de la Viv.	79K+609 a 79K+759	150.00		11,400	1Ha+1,400 M ²
s do Arango	79K+009 a 79K+609	600.00		45,600	4Ha+5,600 M ²
s nio Ruiz	78K+309 a 79K+009	700.00		53,200	5Ha+3,200 M ²
s Arango	78K+109 a 78K+309	200.00		15,200	1Ha+5,200 M ²
s Lazo	77K+734 a 78K+109	375.00		20,500	2Ha+8,500 M ²
s rdo Castillo	77K+849 a 77K+799	250.00		19,000	1Ha+9,000 M ²
	77K+684				
l st. de la Viv.	75K+500 a 77K+549	2,049.00		155,724	15Ha+5,724 M ²
L B R E	74K+400 a 75K+500	1,100.00		83,600	8Ha+3,600 M ²

E. Ameglio	71K+930 a 74K+400	2,470.00		103,740	10Ha+3,740 M ²
L B R E	71K+855 a 71K+930	75.00		3,150	0Ha+3,150 M ²
Martíñelli	71K+130 a 71K+810	680.00		28,560	2Ha+8,560 M ²
NOMBRE	71K+100 a 71K+130	30.00		1,260	0Ha+1,260 M ²
L ar Cerrud	70K+780 a 71K+100	320.00		13,440	1Ha+3,440 M ²
el Lasso	70K+565 a 70K+730	165.00		6,930	0Ha+6,930 M ²
Laida De León	70K+410 a 70K+550	140.00		5,880	0Ha+5,880 M ²
rrera	70K+380 a 70K+410	30.00		1,260	0Ha+1,260 M ²
z de Wong	70K+345 a 70K+380	35.00		1,470	0Ha+1,470 M ²
z Amudio	70K+270 a 70K+345	75.00		3,150	0Ha+3,150 M ²
L B R E	70K+180 a 70K+255	75.00		3,150	0Ha+3,150 M ²
Mackay	70K+105 a 70K+165	60.00		2,520	0Ha+2,520 M ²
A. Amado	70K+025 a 70K+105	80.00		3,360	0Ha+3,360 M ²
Juanjur	69K+930 a 70K+025	95.00		3,990	0Ha+3,990 M ²
L Guerra	69K+390 a 69K+930	540.00		22,680	2Ha+2,680 M ²
	68K+900 a 69K+390	480.00		20,160	2Ha+ 160 M ²

NOMBRE	ESTACION	Long. Mts.	SERVIDUMBRE	AREA AFECTADA		APROXIMA Ha M ²
				M2	Ha	
Sr. Cerrud	68K+830 a 68K+900	70.00		2,940	OHa+2,940	M ²
Máxima Cerrud	68K+695 a 68K+830	135.00		5,670	OHa+5,670	M ²
Esteban Quiroz	68K+550 a 68K+600	130.00		5,460	OHa+5,460	M ²
Víctor Yanis	68K+105 a 68K+545	440.00		18,400	1Ha+5,480	M ²
Melchora Flores	67K+920 a 68K+105	185.00		7,770	OHa+7,770	M ²
Radi Gaspinosa	67K+718 a 67K+920	208.00		8,010	OHa+8,610	M ²
José De Caballero	67K+620 a 67K+718	138.00		5,670	OHa+5,670	M ²
SIN NOMBRE	67K+388 a 67K+800	198.00		8,190	OHa+8,190	M ²
A García de Paredes	67K+235 a 67K+388	180.00		8,300	OHa+8,300	M ²
Silvano Pérez	67K+100 a 67K+235	185.00		5,670	OHa+5,670	M ²
Uco. Nacional	67K+068 a 67K+100	38.00		1,470	OHa+1,470	M ²
SIN NOMBRE	66K+950 a 67K+068	118.00		4,830	OHa+4,830	M ²
Pío Pineda	66K+820 a 66K+950	130.00		5,460	OHa+5,460	M ²
Elvira de Aguilas	66K+500 a 66K+820	320.00		13,440	1Ha+3,440	M ²
SIN NOMBRE	65K+835 a 66K+500	665.00		27,930	2Ha+7,930	M ²
SIN NOMBRE	63K+855 a 65K+820	1,965.00		82,530	8Ha+2,530	M ²
SIN NOMBRE	62K+965 a 63K+830	865.00		36,330	3Ha+6,330	M ²
SIN NOMBRE	62K+610 a 62K+945	335.00		14,070	1Ha+4,070	M ²
NOMBRE	62K+550 a 62K+585	35.00		1,470	OHa+1,470	M ²
SIN NOMBRE	62K+000 a 62K+540	540.00		22,680	2Ha+2,680	M ²

ARTICULO TERCERO: En vista de que la servidumbre constituida según el artículo anterior abarca una superficie menor que la decretada originalmente mediante el resuelto No. 525 del 10 de junio de 1974, se ordena la devolución de las áreas señaladas a continuación, a los propietarios de los predios afectados:

AREA QUE SE DEVUELVE DE LA LINEA DE TRANSMISION

DE 230KV. BAYANO - PANAMA

NOMBRE	ESTACION	AREA DEVUELTA M ²	
Altos de Panamá	79K+759 a 80K+709	24,700	M ²
I. V. U.	79K+609 a 79K+759	3,900	M ²
Rolando Arango	79K+009 a 79K+609	15,600	M ²
Anastacio Ruiz	78K+309 a 79K+009	18,200	M ²
Rolando Arango	78K+109 a 78K+309	5,200	M ²
Plutarco Castillo	77K+549 a 77K+799 734	6,500	M ²
I. V. U.	75K+500 a 77K+549	53,274	M ²
SIN NOMBRE	74K+400 a 75K+500	28,600	M ²

NOMBRE	SINTAGISON	AREA	DEVUELTA M ²
Pedro Ameijio	71K+930 a 74K+400	81,510	M2
SIN NOMBRE	71K+850 a 71K+930	2,475	M2
J. Martinoli	71K+190 a 71K+810	22,440	M2
SIN NOMBRE	71K+100 a 71K+130	990	M2
Bolívar Cerrud	70K+700 a 71K+100	10,560	M2
Afael Lasso	70K+560 a 70K+730	5,445	M2
Delaida De León	70K+410 a 70K+580	4,620	M2
C. Carrera	70K+300 a 70K+410	990	M2
Silvia de Wong	70K+345 a 70K+380	1,155	M2
J. Pile	70K+270 a 70K+345	2,475	M2
Eilda Samudio	70K+180 a 70K+255	2,475	M2
SIN NOMBRE	70K+105 a 70K+165	1,900	M2
Ella Mackay	70K+028 a 70K+105	2,640	M2
J. R. Armando Amado	69K+930 a 69K+028	3,135	M2
J. Ido Sanjur	69K+390 a 69K+030	17,820	M2
Carlos Guerra	68K+900 a 69K+380	15,840	M2
J. C. Cerrud	68K+630 a 68K+4900	2,310	M2
Lixima Cerrud	68K+695 a 68K+830	4,455	M2
Leticia Quiroz	68K+550 a 68K+680	4,290	M2
V. R Yaniz	68K+105 a 68K+545	14,520	M2
E. Mora Flores	67K+920 a 68K+105	6,105	M2
J. M. Sepulveda	67K+715 a 67K+920	6,765	M2
José De Caballero	67K+580 a 67K+715	4,455	M2
SIN NOMBRE	67K+385 a 67K+860	6,435	M2
J. García de Paredes	67K+235 a 67K+335	4,950	M2
J. Vano Pérez	67K+100 a 67K+235	4,455	M2
Banco Nacional	67K+065 a 67K+100	1,155	M2
SIN NOMBRE	66K+950 a 67K+065	3,795	M2
F. o Pinedo	66K+820 a 66K+950	4,290	M2
E. Vira de Aguilar	66K+500 a 66K+820	10,560	M2
SIN NOMBRE	65K+835 a 66K+500	21,945	M2
SIN NOMBRE	63K+855 a 65K+820	64,845	M2
SIN NOMBRE	62K+965 a 63K+830	28,545	M2
SIN NOMBRE	62K+610 a 62K+945	11,055	M2
SIN NOMBRE	62K+550 a 62K+595	1,155	M2
SIN NOMBRE	62K+000 a 62K+540	17,820	M2

CERCANIAS DE TOCUMEN

AREA TOTAL A DEVOLVER =

556,429 M²
556a 6,429 M²

ARTICULO CUARTO: Se concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación del presente resuelto, a los propietarios de los predios afectados, para que presenten sus objeciones ante el Ministerio de Obras Públicas con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 76 y concordantes del Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO QUINTO: Corresponderá al concesionario de la presente servidumbre celebrar los convenios que sean pertinentes con los propietarios de los predios circunvecinos conforme a las exigencias contenidas en el Artículo 78 del Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO SEXTO: Ordóname la publicación del presente resuelto en los periódicos de mayor circulación del país para notificación de los interesados.

COMUNICADO Y PUBLIQUEJO

El Ministro de Obras Públicas,

ING. HÉCTOR TOMÁS GUERRA

El Viceministro de Obras Públicas,

ING. WALLACE FERGUSON

NTG/adeb



80

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0265-0605-2022

PARA: JENNY VILLARREAL JARAMILLO
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

DOMINGUEZ DOMÍNGUEZ E

DE: Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Inspección No. DSH-034-2022

FECHA: 06 de mayo de 2022



En seguimiento al **MEMORANDO DEEIA-0253-0305-2022**, referente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II del proyecto denominado "**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**", en proceso de evaluación, ubicado en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**, remitimos el informe técnico No. **DSH-034-2022** de la Dirección de Seguridad Hídrica, para que se realicen los trámites correspondientes.

Adjuntamos: - Copias del informe técnico de Inspección

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, atentamente.

DDE/ACP/jm/lf
JM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiante.gob.pa

DEEIA-F-012 versión 2.0

Siendo las 9:00 a.m. del 28 de abril de 2022, el personal técnico del Ministerio de Ambiente, representado por la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) y Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA); procedimos a dirigirnos hacia la ubicación del proyecto "URBANIZACIÓN VENTO AZUL III", estando camino al sitio de proyecto se me informó que no estarían representantes de la empresa promotora, por este motivo decidimos solo identificar sitios donde pudieramos realizar el lanzamiento del dron, debido a la GEO ZONE MAP del Aeropuerto Internacional de Tocumen, tuvimos que explorar sitios que permitieran lanzar de

Informe Técnico No. DSH-034-2022

Hecho Atendido: Inspección técnica a proyecto "URBANIZACIÓN VENTO AZUL III" del promotor PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.
Fecha de Inspección: 28 de abril de 2022.

Fecha de Elaboración de Informe: 29 de abril de 2022.

JASUY



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0265-0605-2022

PARA: ENRIQUE CASTILLO

Director Regional de Panamá Metropolitana- Encargado

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Inspección No. DSH-034-2022

FECHA: 06 de mayo de 2022



En seguimiento al **MEMORANDO DEEIA-0253-0305-2022**, referente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II del proyecto denominado “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”, en proceso de evaluación, ubicado en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**, remitimos el informe técnico No. **DSH-034-2022** de la Dirección de Seguridad Hídrica, para que se realicen los trámites correspondientes.

Adjuntamos: - Copias del informe técnico de Inspección

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, atentamente.

DRRN.
Quique

2022 MAY 9 11:15:39K

MIN. DE AMBIENTE

DDE/ACP/jm/lf
5m 4

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0265-0605-2022

PARA: MIGUEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Inspección No. DSH-034-2022
FECHA: 06 de mayo de 2022



En seguimiento al **MEMORANDO DEEIA-0253-0305-2022**, referente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II del proyecto denominado "**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**", en proceso de evaluación, ubicado en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**, remitimos el informe técnico No. **DSH-034-2022** de la Dirección de Seguridad Hídrica, para que se realicen los trámites correspondientes.

Adjuntamos: - Copias del informe técnico de Inspección

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, atentamente.

DDE/ACP/jm/lf
Jm lf



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEEIA-F-012 versión 2.0

Siendo las 9:00 a.m. del 28 de abril de 2022, el personal técnico del Ministerio de Ambiente, representado por la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) y Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA); procedimos a dirigirnos hacia la ubicación del proyecto "URBANIZACIÓN VENTO AZUL III", estando camino al sitio de proyecto se me informó que no estarían representantes de la empresa promotora, por este motivo decidimos solo identificar sitios donde pudieramos realizar el lanzamiento del dron, debido a la GEO ZONE MAP del Aeropuerto Internacional de Tocumen, tuvimos que explorar sitios que permitieran lanzar de

Informe Técnico No. DSH-034-2022

Hecho Atendido: Inspección técnica a proyecto "URBANIZACIÓN VENTO AZUL III" del promotor PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.
Fecha de Inspección: 28 de abril de 2022.
Fecha de Elaboración de Informe: 29 de abril de 2022.

87

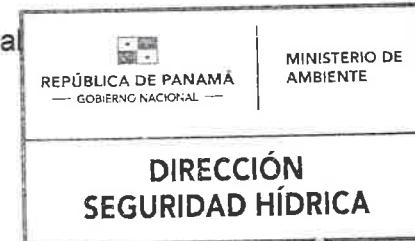
5m/LF

Memorando
DSH-0385-2022

PARA : Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto ambiental

Victoria Hurtado

DE : Victoria Hurtado
Directora Encargada de Seguridad Hídrica



ASUNTO : Envío de informe técnico de inspección de campo al EsIA II, titulado "Urbanización Vento Azul III".

FECHA : 03 de mayo de 2022.

Por este medio damos respuesta al Memorando DEEIA-0235-2204-2022, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico N° DSH-034-2022 del EsIA categoría II, que tendrá el proyecto titulado: "**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**", a desarrollarse en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.

En base a la recorrido realizado y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo, se recomienda lo siguiente:

- La Dirección de Evaluación Ambiental deberá coordinar prontamente una nueva fecha para la inspección de campo que no se pudo desarrollar completamente (garantizando participen las direcciones involucradas, UAS y actores que considere pertinentes).
- Remitir el presente escrito a MiAMBIENTE Metropolitana, para que estén vigilantes sobre cualquier desarrollo de actividades y se respeten las normas establecidas para la protección de las fuentes hídricas.

Sin otro particular, nos suscribimos

H. Diaz
KLL/are

RECEIVED

Por: *Faúrn*
Fecha: *4/5/2022*
Hora: *3:09*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: _____
Fecha: _____
Hora: _____

"URBANIZACIÓN VENTO AZUL III".

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DSH-034-2022

TIPO DE INSPECCIÓN:	Visita Técnica.
PROYECTO:	“URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”
PROMOTOR:	PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	Federico Salazar Icaza
UBICACIÓN:	Corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá.
FECHA DE INSPECCIÓN:	28 de abril de 2022.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	29 de abril de 2022.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) <ul style="list-style-type: none"> ○ Aris R. Escobar - Técnico del departamento de Conservación de Suelo. • Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental <ul style="list-style-type: none"> ○ Jorge Sánchez – Técnico evaluador de Estudios de Impacto Ambiental. ○ Jazmín Mojica – Técnica evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental.

I. OBJETIVO:

Inspeccionar en campo posibles fuentes hídricas que pudieran estar en el polígono propuesto para el proyecto “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III” promovido por PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.

II. ANTECEDENTES:

Mediante PROVEIDO DEIA 017-1204-2022 de 12 de abril de 2022 se admite la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, promovido por la sociedad PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.

El objetivo principal del proyecto consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 8,000 residencias sobre dos polígonos, el polígono N° 1 con un área de 165.79 Has y el polígono N° 2 con un área de 29.48 Has, que totalizan una superficie aproximada de 195.27 Has que, mediante el movimiento de tierra, la construcción de las avenidas y calles con sus infraestructuras de servicios básicos de agua potable, sistema sanitario, electricidad y drenaje pluvial. El Proyecto Urbanización Vento Azul III logrará la preparación del terreno para continuar con el aumento de soluciones de viviendas para una población de clase media baja que, en busca de una mejor opción, deciden inclinarse hacia la adquisición de una propiedad en un lugar céntrico y seguro, con buen y rápido acceso al centro de la Ciudad de Panamá, y contando con la mayor cantidad de facilidades dentro del proyecto y en sus alrededores inmediatos.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:00 a.m. del 28 de abril de 2022, el personal técnico del Ministerio de Ambiente, representado por la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) y Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA); procedimos a dirigirnos hacia la ubicación del proyecto “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, estando camino al sitio de proyecto se me informó que no estarían representantes de la empresa promotora, por este motivo decidimos solo identificar sitios donde pudiéramos realizar el lanzamiento del dron, debido a la GEO ZONE MAP del Aeropuerto Internacional de Tocumen, tuvimos que explorar sitios que permitieran lanzar de

forma segura el dron para ejecutar la línea de vuelo y así obtener una imagen en tiempo real del polígono propuesto para el mencionado proyecto.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

A pesar de no desarrollar la inspección de campo según lo planificado, pudimos observar y evidenciar parte de las situaciones que deben ser consideradas de importancia en el proceso de evaluación de este EsIA.

De acuerdo a lo observado en el recorrido por los perímetros del área del proyecto pudimos evidenciar lo siguiente:

	Elevación del dron.
	Sobre vuelo de parte del polígono del proyecto "Urbanización Vento Azul III" con dron.
	Desmonte de parte del polígono del proyecto "Urbanización Vento Azul".
	Imagen de parte del desmonte.

	<p>Logo de la Federación de Juntas Administradoras de Acueducto Rural Aguas de La Montaña.</p>
	<p>Instalaciones de FEJAARAM, la misma se abastece de fuente hídrica cercana al polígono propuesto para el proyecto "Urbanización Vento Azul III".</p>

VI. CONCLUSIONES:

Producto de la inspección técnica a fin de verificar el estado actual del proyecto "URBANIZACIÓN VENTO AZUL III" indicamos lo siguiente:

- Al momento del recorrido por el perímetro del proyecto "URBANIZACIÓN VENTO AZUL III" se estaban realizando trabajos de desmontes y se observan afectaciones sobre la fuente hídrica.
- Vecinos del área manifestaron inconformidad por los desmontes cercanos a fuentes hídricas y mencionaron su temor por verse afectados su acceso al agua.
- Producto del sobre vuelo del dron se pudo observar que se está desmontando parte del polígono, motivo por el cual se requiere de una inspección del mismo por parte del personal de MiAMBIENTE de la Región Metropolitana.

VII. RECOMENDACIONES

En base a la recorrido realizado y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo, se recomienda lo siguiente:

- La Dirección de Evaluación Ambiental deberá coordinar prontamente una nueva fecha para la inspección de campo que no se pudo desarrollar completamente (garantizando participen las direcciones involucradas, UAS y actores que considere pertinentes).
- Remitir el presente escrito a MiAMBIENTE Metropolitana, para que estén vigilantes sobre cualquier desarrollo de actividades y se respeten las normas establecidas para la protección de las fuentes hídricas.

Elaborado por:


Ing. Aris R. Escobar
Técnico del D.C.S.



V°B°


Ing. Karima Lince
Jefa del D.C.S.

83



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Teléfonos: 506-9604/05

NOTA DGA-515/2022

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa de Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Respetada Licenciada Cartillero:

En atención a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0060-1304-2022**, con fecha del 13 de abril de 2022, recibida en la Dirección de Gestión Ambiental el día 14 de abril de 2022, en la que se solicitan las recomendaciones referentes al EsIA denominado “Urbanización Vento Azul III” promovido por **Panamá Land Company, S.A.** proyecto que se desarrollará en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá.

Conforme a lo leído, extendemos las siguientes recomendaciones:

- Ejecutar efectivamente el plan de manejo ambiental.
- Aplicar efectivamente las medidas de mitigación propuestas en su estudio.
- Ejecutar efectivamente el rescate de fauna según lo dicta la **RES. AG-0292-2008**.
- Seguir los parámetros dictados por el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

CINTHIA LORENA FARRUGIA BENITEZ
INGENIERA AMBIENTAL
IDONEIDAD N° 2019-120-009
<i>Changie</i>
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Ingeniera Cinthia Farrugia
Coordinadora
Dirección de Gestión Ambiental

Panamá, 25 de abril de 2022 MINISTERIO DE
AMBIENTE
REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL**

RECIBIDO

Por: *Falguera*

Fecha: *4/6/2022*

Hora: *3:08'*

Meléndez

MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ingeniero Mario Meléndez
V.B
Director de Gestión Ambiental

MM/cf



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0253-0305-2022

PARA: ENRIQUE CASTILLO

Director Regional de Panamá Metropolitana- Encargado

DE: DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 03 de mayo de 2022

En referencia al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II del proyecto denominado “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, en proceso de evaluación, ubicado en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad PANAMÁ LAND COMPANY, S.A., remitimos el informe técnico de inspección de campo al sitio, para que se realicen los trámites correspondientes.

Adjuntamos: - Copias del informe técnico de Inspección

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, atentamente.

DDE/ACP/jm/lf

MIN. DE AMBIENTE

DEPIL.

2022 MAY 4 11:25AM

BR

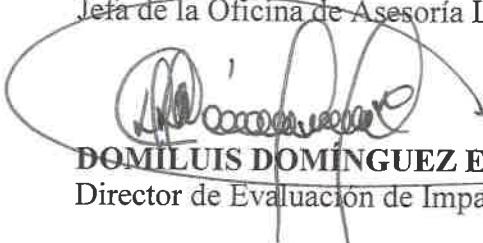
OK



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0253-0305-2022

PARA: **JENNY VILLARREAL JARAMILLO**
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E
DE: Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Inspección
FECHA: 03 de mayo de 2022



En referencia al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II del proyecto denominado **“URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”**, en proceso de evaluación, ubicado en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**, remitimos el informe técnico de inspección de campo al sitio, para que se realicen los trámites correspondientes.

Adjuntamos: - Copias del informe técnico de Inspección

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, atentamente.

DDE/ACP/jm/lf
Jm JF

RECEPCIONADO

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
RECEPCIONADO	
POR:	<i>Yasmy</i>
FECHA:	<i>03/05/22</i>
Asesoría Legal	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

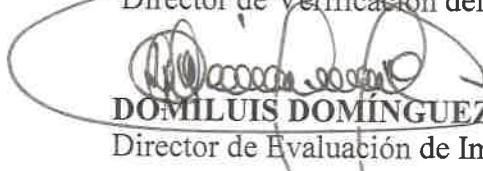
www.milambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0253-0305-2022

PARA: **MIGUEL FLORES**

Director de Verificación del Desempeño Ambiental


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

DE: Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Inspección

FECHA: 03 de mayo de 2022



En referencia al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II del proyecto denominado **“URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”**, en proceso de evaluación, ubicado en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**, remitimos el informe técnico de inspección de campo al sitio, para que se realicen los trámites correspondientes.

Adjuntamos: - Copias del informe técnico de Inspección

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, atentamente.

DDE/ACP/jm/lf
Son



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 019-2022

39

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	URBANIZACIÓN VENTO AZUL III	Categoría:	II
Promotor:	PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.		
Representante Legal:	FEDERICO SALAZAR ICAZA		
Localización del Proyecto:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN		
Fecha de inspección:	28 DE ABRIL DE 2022		
Fecha del Informe:	03 DE MAYO DE 2022		
Participantes:	Dirección de Evaluación Sede Central: Jazmin Mojica y Jorge Sánchez Dirección de Seguridad Hídrica: Aris Escobar		

II. OBJETIVO (S)

- Realizar recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo principal del proyecto consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 8,000 residencias sobre dos polígonos, el polígono N° 1 con un área de 165.79 Has y el polígono N° 2 con un área de 29.48 Has, que totalizan una superficie aproximada de 195.27 Has, mediante el movimiento de tierra, la construcción de las avenidas y calles con sus infraestructuras de servicios básicos de agua potable, sistema sanitario, electricidad y drenaje pluvial. El Proyecto Urbanización Vento Azul III logrará la preparación del terreno para continuar con el aumento de soluciones de viviendas para una población de clase media baja que, en busca de una mejor opción, deciden inclinarse hacia la adquisición de una propiedad en un lugar céntrico y seguro, con buen y rápido acceso al centro de la Ciudad de Panamá, y contando con la mayor cantidad de facilidades dentro del proyecto y en sus alrededores inmediatos.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección al área del proyecto, estaba planificada para realizarse el 28 de abril de 2022, aproximadamente a las 9:30 de la mañana, sin embargo, camino a la inspección se nos indicó que el promotor había enviado un correo comunicando que suspendieran la inspección por situaciones de fuerza mayor. Sin embargo, continuamos hasta el área del proyecto, toda vez que estábamos cerca del área, pero se encontró un portón cerrado y con candado. Procedimos a hacer la inspección en un área colindando a la esquina noroeste del proyecto, donde se realizó sobrevuelo y se tomó foto de las actividades de tala con motosierra que estaban realizándose.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

El área del proyecto no se pudo acceder, pero se visualizó desde la esquina noroeste del proyecto, actividades de tala de vegetación que en ese momento se llevaban a cabo mediante motosierra.

Se visualizó parte del río Tocumen, el cual bordea esa esquina del proyecto y cercano a este también se pudo visualizar corte de vegetación.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

IMÁGENES TOMADAS DESDE LA ESQUINA NOROESTE DEL SITIO



Foto 1. Portón de acceso al área del proyecto se encontraba cerrado



Foto 2. vista general del área del proyecto



Foto 3. vista de área de bosque talado y quemado



Foto 4. Vista de la tala de árboles cercano al río Tocumen



Foto 5. Sección del área dentro del polígono con evidencia de quema de vegetación

VII. CONCLUSIONES

- Se verificó la ubicación del río Tocumen, colindante con el área del proyecto.
- Se encontró que están talando árboles con motosierra en el momento en el que estábamos realizando la inspección (se adjunta imagen de la zona talada sin Estudio de Impacto Ambiental Aprobado).
- Se ha dado inicio a actividades de tala sin aprobación de Estudio de Impacto Ambiental.
- Se adjunta vista aérea de la zona del proyecto donde existe tala de árboles.
- Se remite informe técnico a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, la Dirección Regional Metropolitana y a la Oficina Asesoría Legal.

Elaborado por:


JAZMIN MOJICA
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


JORGE SÁNCHEZ
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Rev


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

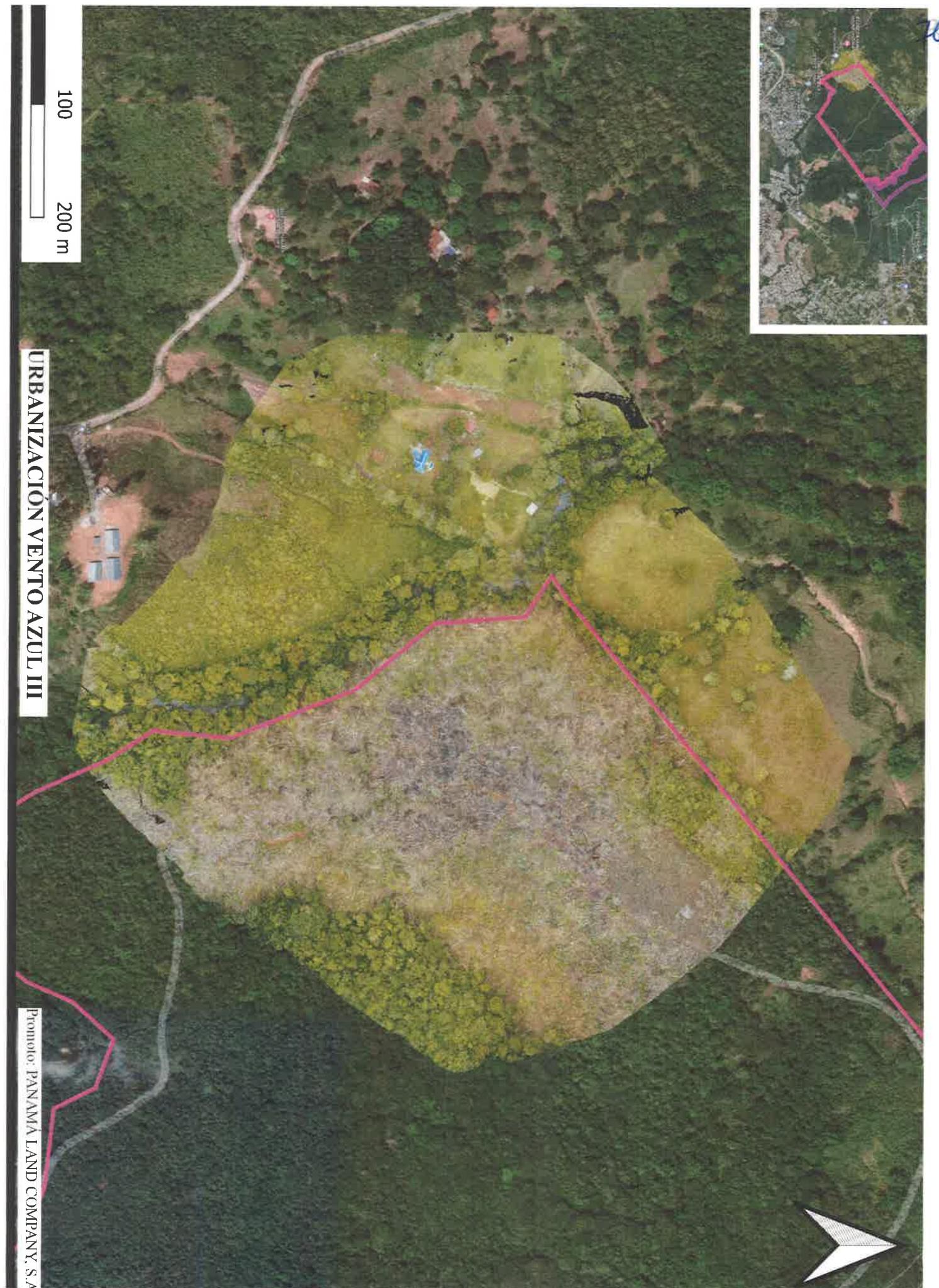
ACP/jm/jds

Informe Técnico de Inspección No. 019-2022

Nombre del EsIA: URBANIZACIÓN VENTO AZUL III

Página 3 de 3

DEEIA-F-014 versión 2.0



78
JM/LF

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO , DAPB-0608-2022

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Domiluis Domínguez



De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: martes 26 de abril de 2022

Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEIA-0219-1304-2022, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**" a desarrollarse en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá y cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

JFV/EN/ajm
gn gm

The stamp is rectangular with a blue border. Inside, it features the coat of arms of Panama at the top left, followed by the text "REPÚBLICA DE PANAMÁ" and "GOBIERNO NACIONAL". At the top right, it says "MINISTERIO DE AMBIENTE". Below this, in a larger, bold font, is "DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL". Underneath, it says "RECIBIDO" and shows handwritten signatures and dates: "Por: *Gentileza Roblyz*", "Fecha: *29/04/2022*", and "Hora: *10:14 am*".

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”

Ubicación: Corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá

No. de Expediente: DEIA-II-F-019-2022

Promotor: PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.

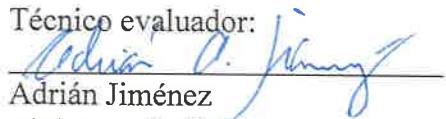
Luego de la evaluación del proyecto “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá y cuyo promotor es PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.

Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre".
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto.
- El plan de Rescate de Fauna y Flora Silvestre debe abarcar el rescate de las especies de Orquídeas (*Cattasetum viridiflavum*, *Epidendrum stanfordianum* y *Scaphyglottis sp*) y de la familia Cactaceae la especie (*Epyphyllum phyllanthus*) las mismas deben ser removidas de la zona de desarrollo del proyecto siguiendo los procedimientos establecidos para el rescate de flora y reubicadas en otros sitio.
- El plan de Rescate debe contemplar el rescate de las especies de la Biota Acuática ya que en la zona de desarrollo del proyecto se encuentran cauces de agua los cuales se verán impactados por el desarrollo del proyecto.

- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo de este proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 709

Panamá, 27 de abril de 2022.
Nota No. 035-DEPROCA-2022.

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Santiago*
Fecha: *27/4/2022*
Hora: *9:19 AM*

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0060-1304-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”, a desarrollarse en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/Jg/lb



Nota No. 035-DEPROCA-2022.
Panamá, 27 de abril de 2022.
Pág. 2

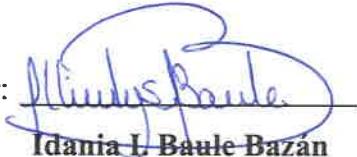
**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0060-1304-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**", a desarrollarse en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**.

De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Favor presentar la certificación por parte de IDAAN, donde se indique que se tiene la capacidad para abastecer al proyecto de agua potable, en la etapa de construcción y operación, la misma debe ser solicitada en la Dirección de Ingeniería o Dirección de Operaciones de la institución.
- Favor presentar las coordenadas del punto de descarga de la PTAR del proyecto.

Revisado por:



Idania I. Baule Bazán

Evaluadora Ambiental

20
LF/SM

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO DRPM-113-2022



PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Enrique Castillo*
ENRIQUE CASTILLO
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRÍAS EN CIENCIAS CESP ECOLÓGICAS Y CONS
IDONEIDAD N° 356-80-M10

ASUNTO: Respuesta al memorando DEIA-0219-1304 del 13 de abril de 2022

FECHA: 22 de abril 2022.

Por este medio enviados información de la revisión, evaluación y análisis del documento del estudio de impacto ambiental categoría II, proyecto denominado “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, promovido por PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.; localizado en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá y provincia de Panamá; además extendemos la invitación formal a la inspección ocular al proyecto en mención, el día jueves 28 de abril del presente año, punto de encuentro entrada al sector de Altos de Tocumen frente a las oficinas del IFARHU Panamá Este a las 9: 30 am.

Sin otro particular,

Adjunto informe N°.22-04-2022

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *S. Aguirre*

Fecha: *27/4/2022*

Hora: *3:09 pm*

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN del EsIA DRPM-SEIA-No. 22-04-2022

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	“URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”
PROMOTOR:	PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.
CATEGORÍA:	II
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INFORME:	22 DE ABRIL 2022
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-II-F-002-2022
EXPEDIENTE DEIA:	DEIA-II-F-019-2022

II. ANTECEDENTE

Que en fecha 14 de abril de 2021, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEIA-0219-1304 del 13 de abril de 2022; a través del cual la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, promovido por la sociedad PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.; con el objetivo que se envíen comentarios referentes al mismo. Además el día 21 de abril del presente año se asignó el proyecto para la continuidad del proceso de evaluación del mismo.

OBJETIVO

Revisar, evaluar y analizar si el Estudio de Impacto Ambiental EsIA, categoría II, proyecto denominado “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”; cumple con los siguientes aspectos:

- Guarda correspondencia con los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos del área de desarrollo del proyecto.
- Si se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

Proyecto consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 8,000 residencias sobre dos polígonos, el polígono N° 1 con un área de 165.79 Has y el polígono N° 2 con un área de 29.48 Has, que totalizan una superficie proximada de 195.27 Has que, mediante el movimiento de tierra, la construcción de las avenidas y calles con sus infraestructuras de servicios básicos de agua potable, sistema sanitario, electricidad y drenaje pluvial.

IV. CONCLUSIONES:

Se realizará inspección ocular al área del proyecto sujeto en evaluación el día jueves 28 de 2022, lo cual se coordinó con las unidades ambientales.

V. RECOMENDACIONES:

Luego de la revisión del documento del estudio de impacto ambiental podemos indicar lo siguiente:

- Estimar los valores de dBA esperados con la ejecución de las distintas actividades del proyecto en la fase de construcción y operación del proyecto.
- Presentar análisis a través del cual se determine la eficiencia de las medidas de mitigación a ser aplicadas en el proyecto respecto al impacto ruido. Dicho análisis deberá considerar los dBA existente actualmente de acuerdo al análisis presentado y los dBA esperados con la ejecución del proyecto.
- Esquematizar las rutas de acceso para el traslado del material selecto.
- Mencionar técnicas a realizar para evitar erosión y/o arrastre de suelo a los cuerpos de agua existentes, tomando en cuenta que se realizará la actividad de movimiento de tierra.
- Mencionar el porcentaje de masa vegetal (gramíneas y árboles) a eliminar, y la superficie vegetal que será afectada con el desarrollo del proyecto.
- Establecer manejo que se le darán al volumen de madera (por la tala) obtenido incluyendo acopio, traslado hasta de disposición final.
- Metodología a implementar para la circulación en la vía de acceso al proyecto debiendo al movimiento de equipo pesado en el sitio.
- Mencionar los posibles riesgos y medidas de mitigación a implementar con respecto a la actividad de voladura, considerando las comunidades aledañas.



MAYSIRIS MENCHACA

Técnico Evaluador

JUAN DE DIO ABREGO

Jefe de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRA EN CIENCIAS DESP ECOLÓGICAS Y CONS
IDONEIDAD N° 356-80-M10



ENRIQUE CASTILLO

Director Regional, encargado

67



MINISTERIO DE
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0513 – 2022

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Diana A. Laguna C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 25 de abril de 2022

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>C. Figueres</i>	
Fecha: <i>27 de abril de 2022</i>	
Hora: <i>11:43 pm</i>	

En atención al memorando **DEEIA-0219-1304-2022**, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: "URBANIZACIÓN VENTO AZUL III", cuyo promotor es PANAMÁ LAND COMPANY, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono 1	Superficie: 165 ha + 7,904.06 m ²
Polígono 2	Superficie: 29 ha + 4,798.18 m ²
Puntos	Obras hidráulicas, Calidad de aire, Ruido ambiental, Calidad de agua, Muestreo de fauna acuática., Inventario forestal, Prospección arqueológica.
División Política Administrativa	Provincia: Panamá. Distrito: Panamá.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Corregimientos: Tocumen, 24 de Diciembre. - Bosque latifoliado mixto secundario, Pasto.
Drenaje	- Rio Tocumen, río El Aguacate (y afluentes)
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI, VII.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

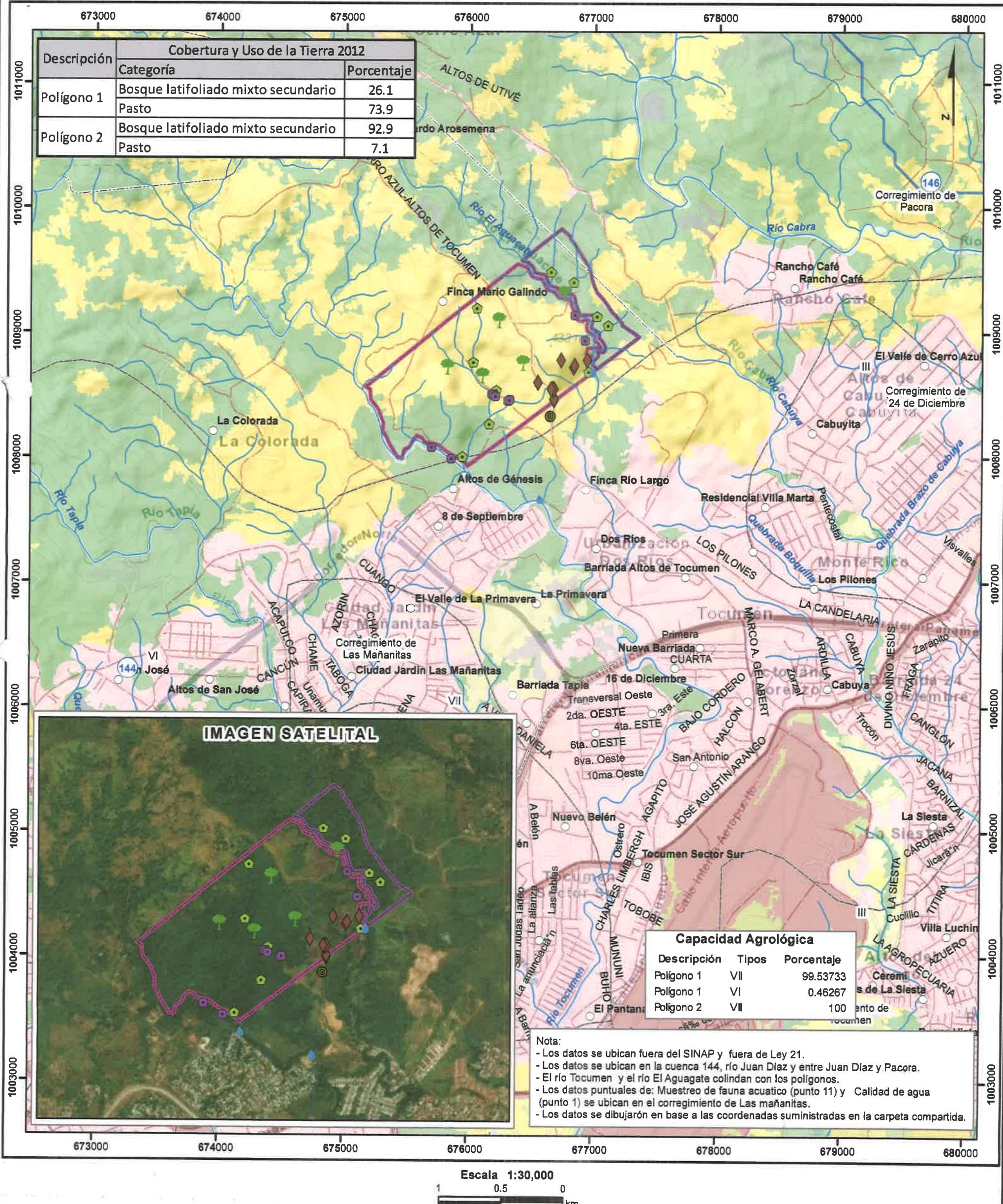
Atentamente,

Adj.: Mapa
DL/aodgc/xs/ma
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTOS DE
TOCUMEN, 24 DE DICIEMBRE, ESTUDIO CAT. II,
"URBANIZACIÓN VENTO AZUL III".

66

MINISTERIO DE AMBIENTE



L E Y E N D A



Lugares Poblados
Puntos
Calidad de agua
Calidad de aire
Inventario forestal
Muestreo de fauna acuática
Obras hidráulicas
Prospección arqueológica
Ruido ambiental
Ríos y quebradas
Red Vial

Polígono
Polígono 1
Polígono 2
Límite de Corregimientos
Límite de Capacidad Agrológica
Tipo VI
No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.
Tipo VII
No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Cobertura y Uso de la Tierra 2012
Afloramiento rocoso y tierra desnuda
Arroz
Bosque latifoliado mixto maduro
Bosque latifoliado mixto secundario
Bosque plantado de coníferas
Infraestructura
Pasto
Rastrojo y vegetación arbustiva
Superficie de agua
Vegetación herbácea
Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0219-1304-2022.

2266-UAS-SDGSA
20 de abril del 2022

Ingeniera
ANALILIA CASTIELLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

✓

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0060-1304-22**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **III-F-019-22 “URBANIZACION VIENTO AZUL III”** a desarrollarse en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor **PANAMA LAND COMPANY S.A.**

Atentamente,



ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

C.c: Dr. Israel Cedeño, Director Regional de la Metropolitana
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

65

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Johnnie Hurst</u>
Fecha:	<u>25/4/2022</u>
Hora:	<u>9:35 AM</u>



64

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-019-2022**

Proyecto. "Urbanización Vento Azul III"

Fecha: abril 2021

Ubicación: Corregimiento De Tocumen, Distrito, Provincia De Panamá.

Promotor: PANAMA LAND COMPANY, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 8,000 residencias sobre dos polígonos, el polígono N° 1 con un área de 165.79 Has y el polígono N° 2 con un área de 29.48 Has, que totalizan una superficie aproximada de 195.27 Has que, mediante el movimiento de tierra, la construcción de las avenidas y calles con sus infraestructuras de servicios básicos de agua potable, sistema sanitario, electricidad y drenaje pluvial. El Proyecto Urbanización Vento Azul III logrará la preparación del terreno para continuar con el aumento de soluciones de viviendas para una población de clase media baja.

- Crear aproximadamente 8,000 soluciones habitacionales de interés social entre 45 y 200 m² para la población de clase media y media baja como excelentes inversiones inmobiliarias de fácil accesibilidad y donde encuentren los equipamientos urbanos, vecinales, recreativos y comerciales en su propia urbanización.
- Desarrollar actividades de tipo residencial y comercial en una propiedad o finca actualmente desocupada, ubicada en un punto sumamente céntrico y estratégico del corregimiento de Tocumen.
- Mejorar la calidad de vida de los futuros habitantes.
- Creación de un nodo de integración social donde coexistan propietarios, desarrollos comerciales, riquezas visuales a la ciudad y el aprovechamiento de los espacios naturales que ofrece el polígono.
- Contribuir y estimular el desarrollo y crecimiento económico nacional y regional a través de la generación de empleos directos e indirectos, y del comercio con las empresas locales

- dedicadas al suministro de equipos de construcción y mantenimiento, y compañías destinadas a brindar servicios.
- Ejecutar el proyecto siguiendo la totalidad de las normativas medioambientales vigentes, con el menor impacto posible al ambiente y aplicando efectivamente todas las medidas de mitigación apropiadas y requeridas.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el CODIGO Sanitario en el artículo 88.

Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-2019. Además, que el proyecto tenga una certificación del IDAAN que tiene suficiente agua para el proyecto

Si el proyecto va a descarga las aguas residuales en la parte de arriba de una toma de agua potable para consumo humano, El MINSA Solicita buscar correctivos al problema. Además, el MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



LF/SM
61

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-229-2022

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 20 de abril de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0211-1104-2022**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**", cuyo promotor es "**PANAMA LAND COMPANY, S.A.**", a desarrollarse en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JM

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris,
Fecha:	22/4/2022
Hora:	10:45am.

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	20 DE ABRIL DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	URBANIZACIÓN VENTO AZUL III.
PROMOTOR:	PANAMA LAND COMPANY, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”, consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 8,000 residencias sobre dos polígonos, el polígono N° 1 con un área de 165.79 Ha. y el polígono N° 2 con un área de 29.48 Ha., que totalizan una superficie aproximada de 195.27 Ha.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el documento, el área de influencia directa del proyecto se caracteriza por poseer una estructura de cobertura vegetal donde se identificaron tres (3) tipos de cobertura vegetal y un uso de suelo que corresponde a suelo desnudo. Bosque secundario intermedio de 150.12 ha. (76.88%), bosque secundario joven o rastrojo con arbustos de 24.45 ha (12.52%) y zonas de gramíneas con herbazales de 20.69 ha. (10. 60%).

Se identificaron ejemplares de las siguientes especies: acacia (*Acacia mangium*), amarillo (*Terminalia amazonia*), jobo (*Spondias mombin*), bejuco (*Hiraea sp.*), roble (*Tabebuia rosea*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), caimito (*Chrysophyllum cainito*) y guarumo (*Cecropia peltata*), entre otros y algunas especies frutales tales como mango (*Mangifera indica*), marañón (*Anacardium occidentale*), marañón de Curazao (*Syzygium malaccense*) y nance (*Byrsonima crassifolia*)), por mencionar algunos.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

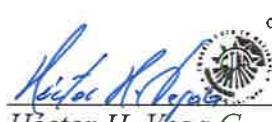
Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal presentado, mapa de cobertura boscosa y que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, que incluyen la eliminación de vegetación para el proceso de preparación del terreno para diversas actividades como la ganadería y la construcción de una línea de transmisión eléctrica.

Por lo que se pudo apreciar que la cobertura vegetal de la huella del proyecto está conformada por bosque secundario intermedio, bosque secundario joven o rastrojo con arbustos, gramíneas con herbazales, por otro lado, también se observa suelos desnudos o con poca vegetación; en consecuencia, la ejecución del proyecto representa una afectación que no queda muy clara en cuanto a formaciones boscosas naturales se refiere.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, la caracterización e inventario forestal presentado, somos del criterio que el presente estudio no es claro y objetivo en relación al tema de afectación, protección y conservación a formaciones boscosas naturales y bordes de las fuentes hídricas, por lo que somos del criterio que se deben mantener intactas estas zonas de protección y conservación de la ribera de las fuentes hídricas, según conformidad a lo que dicta la ley lo mismo que mantener cierto porcentaje de bosques y así evitar la eliminación de toda la vegetación. En ese sentido y bajo estos parámetros podríamos considerar viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales.

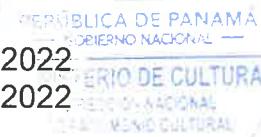
Revisado Por:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MGER EN C. AMBIENTALES
CIENT M REC NAT
IDONEIDAD: 7.108-12-M20 *

Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv



Panamá, 21 de abril de 2022
MC-DNPC-PCE-N-No.298-2022



Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

LX
22/ABR/2022 8:51 AM
DEIA
AMBIENTE

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0060-1304-2022, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**", No. de expediente DEIA-II-F-019-2022, proyecto a realizarse en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico arrojó evidencia de materiales arqueológicos (fragmentos de cerámica y lítica precolombina), con localidades arqueológicas precolombinas, en seis (6) puntos distintos dentro del polígono del proyecto, a nivel superficial y sub-superficial (sondeos realizados).

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- **Caracterización arqueológica en los seis puntos identificados con hallazgos arqueológicos, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**
- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción**

del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).

- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico**, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la **solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,



LM/yg



56

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0235-2204-2022

PARA: VICTORIA HURTADO
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada.

DE: DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Inspección -Verificación de fuentes hídricas

FECHA: 22 de abril de 2022



En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0219-1304-2022**, del 13 de abril de 2022, referente al EsIA, categoría II, titulado “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, promovido por **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, le solicitamos asignar técnico de la Dirección bajo su cargo, para la inspección a campo el día 28 de abril de 2022 a las 9:00 am, a fin de verificar la fuentes hídricas que puedan existir dentro del polígono del proyecto.

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de nivel central, Dirección Regional de Panamá Metropolitana y las Unidades Ambientales Sectoriales, en conjunto con personal técnico que está a su cargo.

Técnico DSH: are

Nº de expediente: DEIA-II-F-019-2022

Fecha de Tramitación: 2022

Fecha de Tramitación: ABRIL

DDE/ACP/kc/lf/jm
KLJ/m



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 19 de abril de 2022
DIPA - 092 - 2022

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

L F / 3M

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	20/4/2022
Hora:	2:29

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0219-1304-2022, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, a desarrollarse en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto se ha realizado de manera incompleta. Por lo tanto, **requiere ser mejorado** y, para ello, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Adicionalmente a los ya valorados, valorar monetariamente los siguientes impactos del proyecto indicados en la Tabla 9.3a y Tabla 9.3b (matrices de valoración - páginas 152 y 153 del Estudio de Impacto Ambiental): sedimentación de los cuerpos de agua circundantes, aumento del flujo de las aguas superficiales, pérdida de hábitat y deterioro de vías de acceso por tránsito de camiones. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental indicado.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde se debe colocar, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto.

Atentamente,

Ing. Benito Russo DIRECCIÓN DE
Director de Política Ambiental POLÍTICA AMBIENTAL
DIPA

BR/Ej/Md

EJ

ANEXO – Estructura del flujo de fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II



Panamá, 19 de abril de 2022

Domiluis Domínguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

Estimado señor Director Domínguez:

Nos dirigimos a usted, de manera formal hacerle entrega de la nota DEIA-028-2022, fechada 13 de abril de 2022 y un CD, dirigida a la ingeniera Rosa Montenegro colaboradora de nuestra empresa, que en el día de hoy 19 de abril de 2022, nos fue entregada en nuestras oficinas de Albrook edificio 812, sin embargo tenemos a bien indicarle que nuestra área de concesión no abarca hasta el área de Tocumen. La red a que hace referencia en su nota es atendida por la empresa ENSA.

Adjuntamos la nota DEIA-028-2022.

Atentamente,

Lizeth Guevara
Asesora Jurídica Interna

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuria
Fecha:	19/4/2022
Hora:	12:05 pm

Panamá, 13 de abril de 2022
DEIA-028-2022

Ingeniera
ROSA MONTENEGRO
Calidad y Seguridad
NATURGY PANAMÁ.
E.S.D.

Respetados señores:

Actualmente se encuentra en fase de evaluación y análisis en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”, ubicado en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, promovido por **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

El EsIA menciona que “*El objetivo principal del proyecto consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 8,000 residencias sobre dos polígonos, el polígono N° 1 con un área de 165.79 Has y el polígono N° 2 con un área de 29.48 Has, que totalizan una superficie aproximada de 195.27 Has que, mediante el movimiento de tierra, la construcción de las avenidas y calles con sus infraestructuras de servicios básicos de agua potable, sistema sanitario, electricidad y drenaje pluvial. El Proyecto Urbanización Vento Azul III ...*”

Además, se señala que “*Por otra parte, el proyecto se ubica en un terreno con una topografía relativamente accidentada con pendientes moderadas a fuertes entre 30 % a 45%, con lomas y colinas y pocos sectores planos, oscilando las elevaciones entre 80 y 210 msnm, disminuyendo gradualmente de Este a Oeste con dirección al río Tocumen y de Norte a Sur hacia la colindancia del proyecto con la servidumbre de la Línea de Transmisión Eléctrica*” y que “*El suelo desnudo presente en la huella del proyecto ha sido el producto de la conformación de las diferentes rutas de acceso para el mantenimiento de las torres de la línea de transmisión eléctrica existente*”

En virtud de lo antes dicho, y según lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de facilitar nuestra labor.



SI

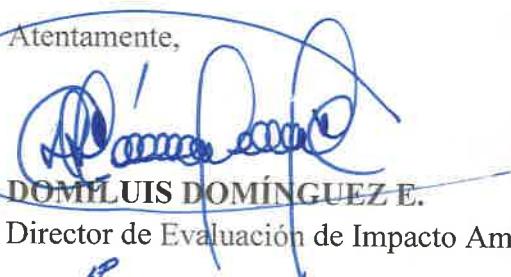
Por tal motivo solicitamos que se nos provea y sustente información, comentarios, observaciones y proposiciones, en base a lo estipulado en el literal (b) del artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Tal como dispone el mismo artículo 32 en su párrafo segundo, del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido.

Se adjunta copia digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental


DDE/ACP/jm/lf
Jm 4



60



Panamá, 13 de abril de 2022

DEIA-029-2022

Ingeniero

CARLOS MOSQUERA CASTILLO

Gerente General

Empresa de Transmisión Electrica, S.A.

E.S.D.

Ingeniero Mosquera:

Actualmente se encuentra en fase de evaluación y análisis en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”, ubicado en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, promovido por **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

El EsIA menciona que “*El objetivo principal del proyecto consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 8,000 residencias sobre dos polígonos, el polígono N° 1 con un área de 165.79 Has y el polígono N° 2 con un área de 29.48 Has, que totalizan una superficie aproximada de 195.27 Has que, mediante el movimiento de tierra, la construcción de las avenidas y calles con sus infraestructuras de servicios básicos de agua potable, sistema sanitario, electricidad y drenaje pluvial. El Proyecto Urbanización Vento Azul III ...*”

Además, se señala que “*Por otra parte, el proyecto se ubica en un terreno con una topografía relativamente accidentada con pendientes moderadas a fuertes entre 30 % a 45%, con lomas y colinas y pocos sectores planos, oscilando las elevaciones entre 80 y 210 msnm, disminuyendo gradualmente de Este a Oeste con dirección al río Tocumen y de Norte a Sur hacia la colindancia del proyecto con la servidumbre de la Línea de Transmisión Eléctrica*” y que “*El suelo desnudo presente en la huella del proyecto ha sido el producto de la conformación de las diferentes rutas de acceso para el mantenimiento de las torres de la línea de transmisión eléctrica existente*”

En virtud de lo antes dicho, y según lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de facilitar nuestra labor.

Por tal motivo solicitamos que se nos provea y sustente información, comentarios, observaciones y proposiciones, en base a lo estipulado en el literal (b) del artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.


EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804

República de Panamá

Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REVISADO

Recibido por:

Fecha:

Hitz
18 April 22
9:21 a.m.





Tal como dispone el mismo artículo 32 en su párrafo segundo, del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido.

Se adjunta copia digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental

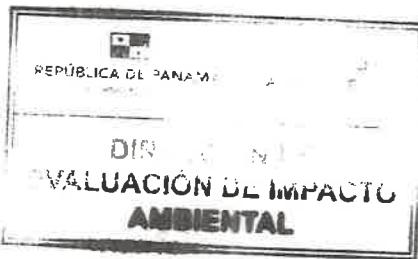
Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ALP/jm/lf

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa



47

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de abril de 2022
DEIA-DEEIA-UAS- 0060-1304-2022

Ingeniero
JAIME PASHALES
Director Nacional de Recurso Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)
E.S.D.

1C

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**", a desarrollarse en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/jm/lf

28/4/22
Gobernación
2022

DEEIA-F-013 Versión 2.0



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de abril de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0060-1304-2022

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
E.S.D.

Respetada Licenciada De Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”, a desarrollarse en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

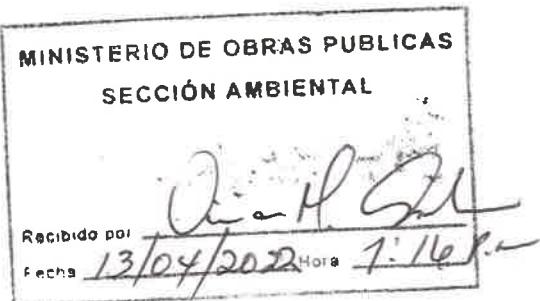
Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/jm/lf
Sm ff



✓ 27/4/22

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de abril de 2022
DEIA-DEEIA-UAS- 0060-1304-2022

Capitán
GUSTAVO PÉREZ MORALES
Director General
Aeronáutica Civil
E.S.D.

Respetado Capitán Pérez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**", a desarrollarse en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

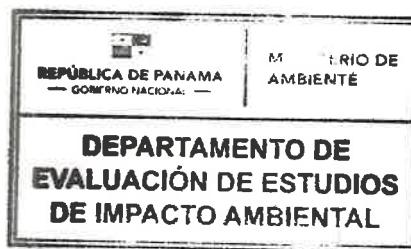
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/jm/lf

Aibrock, Calle Broberg, Edificio 304

República de Panamá

Tel.: (507) 500-0855

***** República de Panamá *****

----- Autoridad Aeronáutica Civil -----

Fecha y hora: 13-abr-2022 - 13:19:04, funcionario: **Córdoba, Nazareth** www.miambiente.gob.pa
Correspondencia registrada con el código: **AAC-EXT-2022-3482**

Contraseña de consulta: **26CEE67F**

Para consultar la gestión de la correspondencia, accese
<https://sicob.aeronautica.gob.pa/consultas/verrespexterna/>



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de abril de 2022
DEIA-DEEIA-UAS- 0060-1304-2022

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

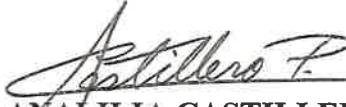
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”, a desarrollarse en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/jm/lf




Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de abril de 2022
DEIA-DEEIA-UAS- 0060-1304-2022

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**", a desarrollarse en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/jm/lf
[Signature]



Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO

RECEIVED

13/04/2022

2:14

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



42

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de abril de 2022
DEIA-DEEIA-UAS- 0060-1304-2022

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”, a desarrollarse en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

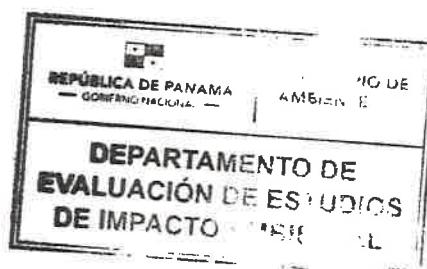
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/jm/lf

Unidad de Proyectos
Ibylee Cobrío
Recibido Por:
13/4/22 8:54pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de abril de 2022
DEIA-DEEIA-UAS- 0060-1304-2022

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”, a desarrollarse en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

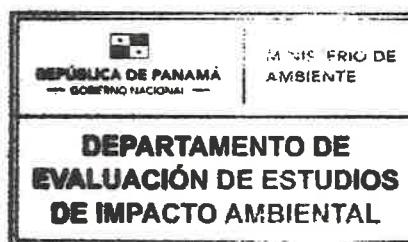
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/jm/lf
5mff
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
RECEPCIÓN

Recibido por: Malena
Fecha: 13-4-22 Hora: 3:05
No de Registro: 742



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de abril de 2022
DEIA-DEEIA-UAS- 0060-1304-2022

Arquitecta
LOURDES DE LORE
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetada Arquitecta De Lore:

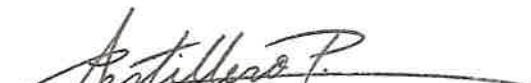
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**", a desarrollarse en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/jm/lf




MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. de Control: 60 - E
Fechas: 13/04/2022
Responsible: Héctor Aguirre

Aibroc, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



39

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de abril de 2022
DEIA-DEEIA-UAS- 0060-1304-2022

Ingeniero
MARIO MELÉNDEZ
Director de Gestión Ambiental
Alcaldía de Panamá
E.S.D.

N

Respetado Ingeniero Meléndez:

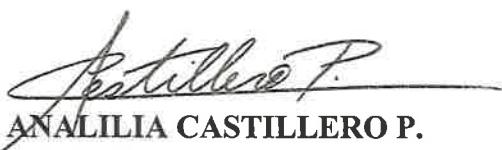
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, a desarrollarse en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

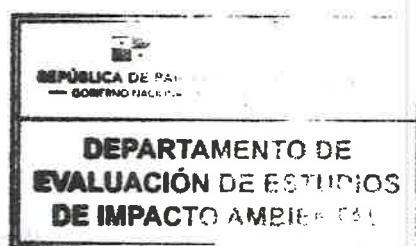
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

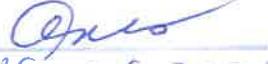
ACP/jm/lf

MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:


Fecha: 14-4-2022
9:25 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



38

Panamá, 13 de abril de 2022
DEIA-028-2022

Ingeniera
ROSA MONTENEGRO
Calidad y Seguridad
NATURGY PANAMÁ.
E.S.D.

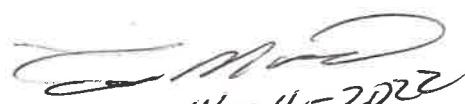
Respetados señores:

Actualmente se encuentra en fase de evaluación y análisis en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”, ubicado en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, promovido por **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

El EsIA menciona que “*El objetivo principal del proyecto consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 8,000 residencias sobre dos polígonos, el polígono N° 1 con un área de 165.79 Has y el polígono N° 2 con un área de 29.48 Has, que totalizan una superficie aproximada de 195.27 Has que, mediante el movimiento de tierra, la construcción de las avenidas y calles con sus infraestructuras de servicios básicos de agua potable, sistema sanitario, electricidad y drenaje pluvial. El Proyecto Urbanización Vento Azul III ...*”

Además, se señala que “*Por otra parte, el proyecto se ubica en un terreno con una topografía relativamente accidentada con pendientes moderadas a fuertes entre 30 % a 45%, con lomas y colinas y pocos sectores planos, oscilando las elevaciones entre 80 y 210 msnm, disminuyendo gradualmente de Este a Oeste con dirección al río Tocumen y de Norte a Sur hacia la colindancia del proyecto con la servidumbre de la Línea de Transmisión Eléctrica*” y que “*El suelo desnudo presente en la huella del proyecto ha sido el producto de la conformación de las diferentes rutas de acceso para el mantenimiento de las torres de la línea de transmisión eléctrica existente*”

En virtud de lo antes dicho, y según lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de facilitar nuestra labor.


14-4-2022
10:25 AM



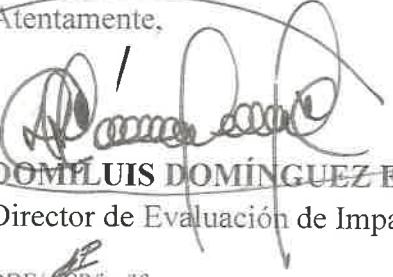
37

Por tal motivo solicitamos que se nos provea y sustente información, comentarios, observaciones y proposiciones, en base a lo estipulado en el literal (b) del artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Tal como dispone el mismo artículo 32 en su párrafo segundo, del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido.

Se adjunta copia digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/jm/lf
Jm 4





36

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0219-1304-2022

PARA: EUSTORGIO JAEN NUÑEZ
Director de Política Ambiental, encargado
(Handwritten signature)

DE: DOMLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental
FECHA: 13 de abril de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”**, a desarrollarse en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

DDE/ACP/jm/lf
JM

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DIPA

Por: *Yolanda* RECIBIDO

Fecha: *19 Abril 2022*

Hora: *10:20 AM*

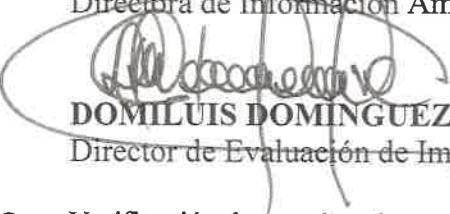
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



35

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0219-1304-2022

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas
FECHA: 13 de abril de 2022



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”, a desarrollarse el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas del área del proyecto, monitoreos ambientales, obras hidráulicas, prospección arqueológica, estaciones de muestreo

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

DDE/ACP/jm/lf
SmH



Arboleda, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



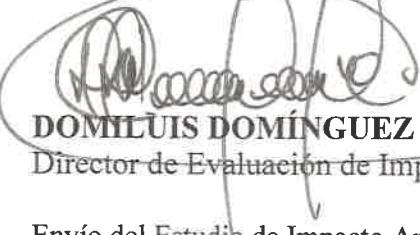
34

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0219-1304-2022

PARA: VICTORIA HURTADO

Directora de Seguridad Hídrica, encargada


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 13 de abril de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**", a desarrollarse en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**


DDE/ACP/jm/lf
13-4



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



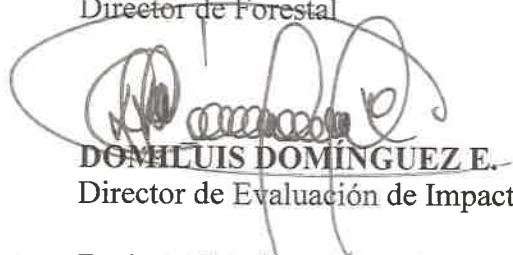
R

33

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEELA-0219-1304-2022

PARA: VICTOR CADAVÍD

Director de Forestal


DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.

DE: DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 13 de abril de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”**, a desarrollarse en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

DDE/ACP/jm/lf
jm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



32

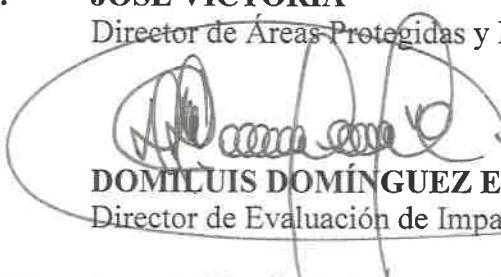
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0219-1304-2022

R

PARA: JOSÉ VICTORIA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad – Encargado


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 13 de abril de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”**, a desarrollarse en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

DDE/ATP/jm/lf
jm/lf

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0219-1304-2022

250

PARA: **ENRIQUE CASTILLO**

Director Regional de Panamá Metropolitana- Encargado

DE: **DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 13 de abril de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”**, a desarrollarse en el corregimiento de Tocumén, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Unidades ambientales consultadas: SINAPROC, MINSA, MIVIOT, MOP, IDAAN, MiCultura, Municipio de Panamá, Aeronáutica Civil, ETESA y NATURGY.

Adjunto:

- Copia digital del EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-019-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

DDE/ACP/jm/lf
Jm/lf

Gulayn,
MIN. DE AMBIENTE

DRPH

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
2022 República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

31

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 12 de abril de 2022

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DEIA: DEIA-II-F-019-2022

Asunto: Refoleo de expediente

Por medio de la presente informe, se hace constar que en el dia hoy, se tuvo que refolear de las fojas 20 y 21 del expediente DEIA-II-F-019-2022:, correspondiente al proyecto “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, cuyo promotor es la sociedad es PANAMÁ LAND COMPANY, S.A., a desarrollarse en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Tocumen

Atentamente,


HECTOR RAMOS
Evaluador

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 017-1204-2022

De 12 de abril de 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **FEDERICO SALAZAR ICAZA**, varón panameño con cédula de identidad personal PE-10-359 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 05 de Abril de 2022, el señor **FEDERICO SALAZAR ICAZA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**” ubicado en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **INGENIERÍA AVANZADA** personas jurídica, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-074-97**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 12 de abril de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”. promovido por la sociedad **PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días, del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	05 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE INFORME:	12 DE ABRIL DE 2022
PROYECTO:	URBANIZACIÓN VENTO AZUL III
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.
CONSULTORES:	INGENIERÍA AVANZADA (IAR-074-97)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 8,000 residencias sobre dos polígonos, el polígono N° 1 con un área de 165.79 Has y el polígono N° 2 con un área de 29.48 Has, que totalizan una superficie aproximada de 195.27 Has, donde se realizará movimiento de tierra, la construcción de las avenidas y calles con sus infraestructuras de servicios básicos de agua potable, sistema sanitario, electricidad y drenaje pluvial. Además de las soluciones de vivienda, el proyecto busca incorporar diferentes tipos de comercios en los 4 macrolotes mixto comercial, así como áreas de 3 lotes destinados para los Servicios Institucionales Urbanos (SiU) y áreas de un lote destinado para los Servicios Institucionales Vecinales (SiV), áreas de 3 lotes destinados a Parques Vecinales (Pv), 1 lote para 1 Parque Distrital (Pd), y la conservación de los Bosques de Galería de las servidumbres hídricas del Río Tocumen, del Río Aguacate, de una quebrada sin nombre y de varias zanjas naturales. Se ubica en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “**URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “URBANIZACIÓN VENTO AZUL III”, promovido por PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.



MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARIANELA L. CABALLERO R.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES,
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 6,856-11-M18 *



HÉCTOR RAMOS
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

CIENCIAS BIOLÓGICAS
H. E. L. R. - V.
C.T. Idoneidad N° 0399



ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

25

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: URBANIZACIÓN VENTO AZUL III

PROMOTOR: PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-019-2022

FECHA DE ENTRADA: 05 DE ABRIL DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): INGENIERÍA AVANZADA, S.A.

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO, HÉCTOR RAMOS.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		

5.4.2	Construcción/ejecución	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos; sociales y económicos	X	



8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN

PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X	N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X	N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X	N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X	N/A

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
INGENIERÍA AVANZADA	IAR-074-97	ARC-021-2807-2020	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
RICARDO ANGUILZOLA	IRC-031-04	DEIA-ARC-025-0608-2020	✓		
JORGE CASTILLO	IRC-034-2004	DEIA-ARC-048-0405-2021	✓		
ROBERTO PINNOCK	IRC-079-2001	DEIA-ARC-054-1705-2021	✓		
KATHLEEN DEL BUSTO	IRC-017-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "URBANIZACIÓN VENTO AZUL III"

Categoría: II

PROMOTOR

PANAMA LAND COMPANY, S.A.,

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

FEDERICO SALAZAR ICAZA

Cedula: PE-10-359

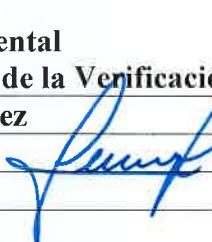
Observaciones:

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
RICARDO ANGUILZOLA	IRC-031-04	DEIA-ARC-025-0608-2020
JORGE CASTILLO	IRC-034-2004	DEIA-ARC-048-0405-2021
ROBERTO PINNOCK	IRC-079-2001	DEIA-ARC-054-1705-2021
KATHLEEN DEL BUSTO	IRC-017-2019	
ADELA M. OLIVARDIA B.	IAR-106-2000	DEIA-ARC-010-1303-2020

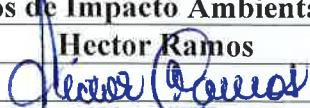
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

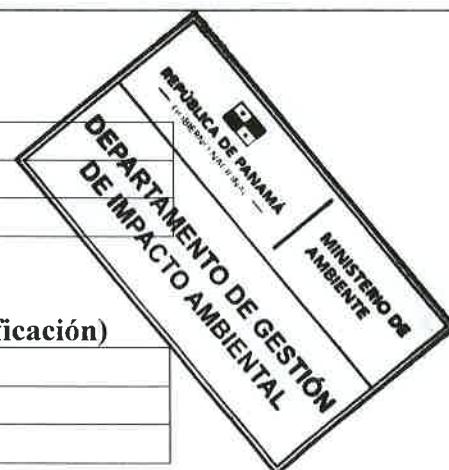
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>05/04/2022</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Hector Ramos</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>05/04/2022</u>



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =034-2022

PROYECTO: URBANIZACIÓN VENTO AZUL III

PROMOTOR: PANAMÁ LAND COMPANY, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 5 MES ABRIL AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	NO APLICA
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		Un Original y Anexo del EsIA
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 Cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Mayda L. Polanco

Cedula: 4-220-732

Correo: mpolanco@qprovidencia.com

Teléfono: 304-9809 / 66797914

Firma: (Firma)

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: HÉCTOR RAMOS

Firma: (Firma)

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: MARÍA GUADALUPE DE GRACIA

Firma: (Firma)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

64482

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PANAMA LAND COMPANY,S.A / folio 325778	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-2-14
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2 SLIPB/1,250.00 - 010606609

Día	Mes	Año	Hora
14	02	2022	01:26:54 PM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 199543

Fecha de Emisión:

29	03	2022
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

28	04	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PANAMA LAND COMPANY, S.A

Representante Legal:

FEDERICO SALAZAR

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			52770
Ficha	Imagen	Documento	Finca
325778	82		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

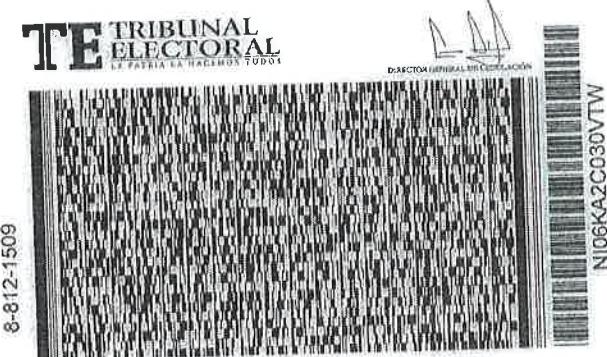
Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.





8-812-1509

Yo, Lcdo. Souhai M. Halwany C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

21 ENE 2022

Panamá,

Lcdo. Souhai M. Halwany C.

Notario Público Noveno del Circuito de Panamá,
Primer Suplente



Panamá, 18 de febrero de 2022.

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE
Ciudad-.

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo **ESTEFANÍA ALEMÁN ARIAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 8-8-12-1509, en calidad de apoderada general de la sociedad **ICAZA TRUST CORPORATION**, sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita a la ficha 322599, Rollo 51870, imagen 16 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá actuando como **FIDUCIARIO** del **FIDEICOMISO ARRECIFE**, fideicomiso el cual se encuentra inscrito a la Ficha 406, documento 604596 en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, tengo a bien confirmarles que se autoriza a **PANAMA LAND COMPANY, S.A. (FIDEICOMISO ARRECIFE)**, a ejercer las funciones de administrador y queda facultado para gestionar y presentar ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del nuevo proyecto Vento Azul en la siguiente finca:

ARRECIFE I finca 95450

Agradeciendo la atención que le presten a la misma.

Atentamente,

ICAZA TRUST CORPORATION


ESTEFANÍA ALEMÁN ARIAS
Cédula No. 8-8-12-1509
Apoderada General



AFFILIATED TO ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMÁN – ATTORNEY AT LAW · SINCE 1920

Yo Llido, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas





22-11-2016 13:30:24

Registro de Escrituras

489231/2016-07



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ**

ESTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO

Licdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena
NOTARIO TERCERO

TELÉFONOS: 223-6462
269-5066

AVE. SAMUEL LEWIS Y
CALLE GERARDO ORTEGA
EDIF. P.H. CENTRAL, PISO 4, LOCAL 1

APARTADO 0819-09571
PANAMA, REP. DE PANAMÁ
CORREO: ermoreno53@gmail.com

COPIA

ESCRITURA N° 10,537 DE 12 DE octubre DE 20 16

Por la cual: la sociedad anónima denominada ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.) REVOCA en todas sus partes cualquier Poder General y/o Especial otorgado a favor de la licenciada Dayra Berbey de Rojas y se OTORGA un Poder General a favor de la Doctora Estefanía Alemán Arias.

Héctor Velasco
Ced. 8-511-502



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y Siete

(10,537)

Por la cual la sociedad anónima denominada **ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.)**, REVOCA en todas sus partes cualquier Poder General y/o Especial otorgado a favor de la Licenciada Dayra Berbey de Rojas y se OTORGA un Poder General a favor de la Doctora Estefanía Alemán Arias.

Panamá, el 2 de octubre de 2016.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil diecisésis (2016), ante mí, ante mí, **ANTONIO VALDÉS ROCA**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con cédula de identidad personal número ocho-ciento noventa-ochocientos setenta y cinco (8-190-875) compareció personalmente el licenciado **GABRIEL ADOLFO GONZALEZ-RUIZ ALVARADO**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho doscientos treinta y siete-cuarenta y nueve (8-237-49), a quien conozco, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada **ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.)**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá Sección Mercantil (Micropelículas), bajo Régimen trescientos veintidós mil quinientos noventa y nueve (322599), Rollo cincuenta y un mil ochocientos setenta (51870). Imagen cero cero diecisésis (0016) el primero (1º) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996). El compareciente comprueba su capacidad y facultades para revocar y otorgar poder en nombre y representación de **ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.)**, entregándome a mí, al Notario, copia firmada del Acta de una reunión celebrada el día cinco (5) de agosto de dos mil diecisésis (2016), por Asamblea de Accionistas de la sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura. Dijo el compareciente con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de **ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.)** y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho.

PRIMERO: REVOCA en todos sus partes los siguientes poderes:a) Poder Especial otorgado a favor de la Licenciada **DAYRA BERBEY DE ROJAS**, mediante



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

22 MAY 1990



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

presentar cualquier cheque u orden de pago arroje o no un crédito a favor de la sociedad, y ya sean pagaderos a la orden del apoderado y para acordar el saldo que arroje cualesquiera de dichos cuentos y cerrar dichas cuentas cuando lo estime conveniente o necesario.

d) Negociar en acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio, giros y cambio extranjero, incluyendo su compra y venta, la suscripción de acciones en compañías constituidas o en proceso de organización o reorganización, afianzar o participar en el afianzamiento de ventas de acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio y giros, y ejecutar y entregar cualesquiera y todos los documentos y llevar a cabo todos los actos convenientes para el cumplimiento de tales contratos o convenios.

e) Abrir cuentos de guarda o depósito de valores en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma de corredores o institución financiera y establecer las reglas para la operación de dichas cuentas.

f) Librar, endosar, negociar, descontar, entregar para su depósito en o cobro por cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución, cualesquier cheques, giros, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito u otras órdenes o instrucciones para el pago de dinero y recibir el producto de ellos.

g) Aceptar cualesquier y todos los giros, letras de cambio u otras órdenes para el pago de dinero que en cualquier tiempo sea girado contra la sociedad, pudiendo hacer los mismos pagaderos en cualquier banco, compañía fiduciaria u otra institución financiera, y ordenar el pago de los mismos por la entidad donde fueren pagaderos.

h) Tomar dinero en préstamo, conseguir sobregiros o adelantos en otra forma de crédito y fijar los tipos de interés y otras comisiones de dichos préstamos, sobregiros o adelantos y como garantía de cumplimiento de tales obligaciones, dar en prenda, hipoteca, anticresis, ceder, traspasar, endosar y entregar, ya sea originalmente o en adición o sustitución, acciones, bonos, valores u otras propiedades, con las estipulaciones respecto a la venta o disposición de la garantía que se estime conveniente y también para extender y entregar cualesquier documentos o declaraciones que se requieren bajo cualquier ley o reglamento relacionado con préstamos, sobregiros o adelantos.

i) Dar dinero en préstamo con o sin garantía a cualesquier personas, firma, sociedad anónima, país o cualquier subdivisión política de un país y fijar el tipo de interés y otras condiciones del



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

s) Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren; y revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho.

II En general, para que asuma la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interese, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos, en cualquier parte del mundo.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

El Notario hace constar que se inserta a esto Escritura Pública, el siguiente documento el cual dice así:

ACTA DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.)

Una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.), sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 5 de agosto de 2016, a las 11:00 de la mañana.

En dicha reunión estuvieron presentes o representados los dueños de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación por la sociedad con derecho a voto, quienes renunciaron al aviso previo.

El Licenciado Gabriel González-Ruiz A., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y el Doctor Joaquín A. Díaz S., Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la reunión.

El Presidente declaró abierto la reunión y manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad **REVOCAR** en todos sus partes cualquier Poder General y/o Especial otorgado a favor de la Licenciada **DAYRA BERBEY DE ROJAS** y **OTORGAR** Poder General a favor de la Doctora **ESTEFANIA ALEMAN ARIAS**, para que lo ejerza actuando individualmente, en nombre y representación de la sociedad, en cualquier parte del mundo.

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se **RESOLVIÓ**:

PRIMERO: REVOCAR en todas sus partes los siguientes poderes:

a) Poder Especial otorgado a favor de la Licenciada **DAYRA BERBEY DE ROJAS**, mediante



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

tiempo de hacer o presentar cualquier cheque u orden de pago arroje o no un crédito a favor de la sociedad, y ya sean pagaderos a la orden del apoderado y para acordar el saldo que arroje cualesquiera de dichas cuentas y cerrar dichas cuentas cuando lo estime conveniente o necesario.

d) Negociar en acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio, giros y cambio extranjero, incluyendo su compra y venta, la suscripción de acciones en compañías constituidas o en proceso de organización o reorganización, afianzar o participar en el afianzamiento de ventas de acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio y giros, y ejecutar y entregar cualesquiera y todos los documentos y llevar a cabo todos los actos convenientes para el cumplimiento de tales contratos e convenios.

e) Abrir cuentas de guarda o depósito de valores en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma de correadores o institución financiera y establecer las reglas para la operación de dichos cuentas.

f) Librar, endosar, negociar, descontar, entregar para su depósito en o cobro por cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución, cualesquiera cheques, giros, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito u otras órdenes o instrucciones para el pago de dinero y recibir el producto de ellos.

g) Aceptar cualesquiera y todos los giros, letras de cambio u otras órdenes para el pago de dinero que en cualquier tiempo sea girado contra la sociedad, pudiendo hacer los mismos pagaderos en cualquier banco, compañía fiduciaria u otra institución financiera, y ordenar el pago de los mismos por la entidad donde fuesen pagaderos.

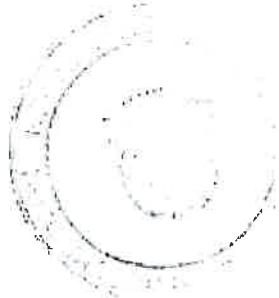
h) Tomar dinero en préstamo, conseguir sobre giros o adelantos en otra forma de crédito y fijar los tipos de interés y otras comisiones de dichos préstamos, sobre giros o adelantos y como garantía de cumplimiento de tales obligaciones, dar en prenda, hipoteca, anticresis, ceder, traspasar, endosar y entregar ya sea originalmente o en adición o sustitución, acciones, bonos, valores u otras propiedades, con las estipulaciones respecto a la venta o disposición de la garantía que se estime conveniente y también para extender y entregar cualesquier documentos o declaraciones que se requieren bajo cualquier ley o reglamento relacionado con préstamos, sobre giros o adelantos.

i) Dar dinero en préstamo con o sin garantía a cualesquier personas, firma, sociedades



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

PANAMA



9

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- e modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarios.
- s) Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se contieren y revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho.
 - 9) En general, para que asuma la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interese, ya se refiere a actos dispositivos o meramente administrativos, en cualquier parte del mundo.

TERCERO: Autorizar al Licenciado Gabriel González-Ruiz A., Presidente y Representante Legal de la sociedad, para que comparezca ante un Notario Público de la República de Panamá, para que levoque y otorgue los Poderes antes indicados.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se clausuró la sesión.

(Fdo.) Gabriel González-Ruiz A. _____ (Fdo.) Joaquín A. Díaz S. _____

____ Gabriel González-Ruiz A. _____ Joaquín A. Díaz S. _____

____ Presidente _____ Secretario _____

El suscrito Secretario de la reunión JOAQUÍN A. DÍAZ S., CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

(Fdo.) Joaquín A. Díaz S. _____

Joaquín A. Díaz S. _____

Secretario _____

Acta refrendada por ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Sello: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA SU PROTOCOLOZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO.

____ (Fdo.) Illegible _____

____ RICARDO G. FERNÁNDEZ D. _____

____ Superintendencia de Banco _____

____ Panamá, 19 de septiembre de 2016 _____ sello _____

El suscrito Notario dejó constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a Minuta y Acta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales

0474439



Registro Público de Panamá

8

FIRMADO POR: ZULMA ZACHARY GILL

CASTILLO

FECHA: 2016.11.07 15:00:02 -05:00

MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE

LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 489231/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 02/11/2016 A LAS 10:30 AM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.)

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 10537

AUTORIZANTE: CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA NO.3

FECHA: 12/10/2016

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1401076286

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)

FECHA DE PAGO 02/11/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 322599 (S) ASIENTO Nº 10 REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL

FIRMADO POR ZULMA ZACHARY GILL CASTILLO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 (02:53 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 322599 (S) ASIENTO Nº 11 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

FIRMADO POR ZULMA ZACHARY GILL CASTILLO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 (02:59 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZULMA ZACHARY GILL CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2021.10.05 19:28:18 -05:00
MOTIVO: INFORME
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

ENTRADA 373086/2021/A.C.T.

QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C) ES PROPIETARIA DE LA FINCA 95450, INSCRITA AL ROLLO 3165, DOCUMENTO 1, CON CODIGO DE UBICACION 8718, SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA.

FECHA DE ADQUISICION: 21 DE ENERO DE 2005

QUE ESTA FINCA CONSISTE EN UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # PARCELA"2", SEGUN PLANO: 87-52067, SITUADO EN EL CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

SUPERFICIE: 96H-7033M2-6165C2

VALOR DE TRASPASO: B/. 3,880,000.00

GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS

SE HACE CONSTAR QUE ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.) ADQUIERE EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA EN VIRTUD DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO ARRECIFES. FECHA DE REGISTRO: 20050121.

DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO ESTA FINCA Y LINEA DE CREDITO, A FAVOR DEL BANCO GENERAL S.A POR LA SUMA DE B/1,738.240.00 CON UN PLAZO DE 6 MESES EN BASE A LA TASA ANUAL DE 2.5% VEASE FICHA 326524. FECHA DE REGISTRO: 20050121.

DECLARA EL BANCO GENERAL,S.A. QUE MEDIANTE ESCRITURA 1018 DEL 17 DE ENERO DEL 2005 DE LA NOTARIA QUINTA INSCRITA A LA FICHA 326524 DOCUMENTO 724999 CELEBRO CON GARANTIA DE PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA Y DE ACUERDO A LA CLAUSULA NOVENA DE DICHA ESCRITURA BANCO QUEDO DEBIDAMENTE FACULTADO PARA HACER CONSTAR POR SI SOLO DESEMBOLOSOS DE CONFORMIDAD CON LOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL POR LO QUE AL 11 DE AGOSTO DEL 2005 LE HABIA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/1,691.680.00 SUMA QUE ESTA PENDIENTE DE PAGO Y GARANTIZADA CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS SOBRE LA FINCA. INSCRITO AL DOCUMENTO 841980 DESDE EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. FECHA DE REGISTRO: 20050913.

MODIFICA Y MANTIENE LA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIEREN LOS ASIENTOS NO 9 Y 10 ANTERIORESEN SUS CLAUSULAS CUARTA Y SEXTA.PARA MAS DETALLES VEASE FICHA NO 326524 ASIENTO NO 14524 TOMO NO 2007. FECHA DE REGISTRO: 20070130.

DECLARA EL BANCO GENERAL, S.A. Y LA SOCIEDAD ICAZA TRUST CORPORATION (LTC) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL, EL BANCO Y EL DEUDOR POR ESTE MEDIO DECLARAN Y HACEN CONSTAR QUE AL 5 DE AGOSTO DE 2006. EL DEUDOR ADEUDA AL BANCO POR VIRTUD DE CONTRATO DE LINEA DE CREDITO , LA SUMA DE B/.1,621,840.00 EN CONCEPTO DE CAPITAL. FECHA DE REGISTRO: 20070130.

SERVIDUMBRE: JULIETA AROSEMANA DE ALFARO DECLARA QUE CONSTITUYE UNA SERVIDUMBRE DE TRANSITO PERMANENTE SOBRE ESTA FINCA A FAVOR DE LOS LOTES 3,4,5,6, CON UNA SUPERFICIE A TODO LO LARGO Y UN ANCHO DE 20.00 MTS O SEAN 10.00 MTS A CADA LADO DEL CENTRO DE LA SERIDUMBRE SEGUN SE MARCA EN EL PLANO NUMERO 87-52067 . FECHA DE REGISTRO: 25 DE JUNIO DE 1985.

SERVIDUMBRE: ESTA FINCA QUEDA FAVORECIDA POR UNA SERVIDUMBRE PERMANENTE CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 10.00 MTS DE LARGO Y UN ANCHO DE 20.00 MTS QUE FORMA PARTE DE LA FINCA QUE SE CONSTITUYE EL LOTE NUMERO 1,3,4,5 Y 6. PARA DEMAS DESCRIPCIONES VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO. FECHA DE REGISTRO: 25 DE JUNIO DE 1985.

NO CONSTAN ASIENTOS PENDIENTES.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1E176BD6-BF9A-4B0D-AABB-C407773384E0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2022.03.15 09:22:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Henriquez

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

99308/2022 (0) DE FECHA 15/03/2022

QUE LA SOCIEDAD

ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 322599 (S) DESDE EL VIERNES, 1 DE NOVIEMBRE DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JOEL ROLANDO MEDINA

SUSCRITOR: MICHELLE OTEIZA DE LA GUARDIA

DIRECTOR / SECRETARIO: JOAQUIN A. DIAZ S.

PRESIDENTE: GABRIEL GONZALEZ-RUIZ A.

DIRECTOR: GABRIEL GONZALEZ-RUIZ A.

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: ESTEFANIA ALEMAN A.

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO: ESTEFANIA ALEMAN A.

DIRECTOR / TESORERO: ANA GRACIELA MEDINA

DIRECTOR: MARJORIE BONILLA

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL LA TENDRA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, Y SERA FACULTAD DE LA JUNTA DIRECTIVA SUSTITUIR EL REPRESENTANTE LEGAL O NOMBRAR A OTRO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 205,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DOSCIENTOS CINCO MIL DOLARES (USD\$205,000.00) AMERICANOS DIVIDIDO EN VEINTE (20) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (US\$10,250.00) MONEDA AMERICANA LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

- NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 15 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:51 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403407098



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AA806CEE-8319-4C0B-8067-786302C1CCDE

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2021.06.14 09:05:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 186686/2021 (0) DE FECHA 05/26/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8718, FOLIO REAL N° 95451 (F)
CORREGIMIENTO TOCUMEN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 263 ha 9267 m² 13 dm²
VALOR DEL TRASPASO : B/. 5,500,000.00
ADQUIRIDA EL 15 DE FEBRERO DE 2006.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PANAMA LAND COMPANY, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: TIPO DE SERVIDUMBRE SERVIDUMBRE DE TRANSITO PERMANENTE. JULIETA ESTRIPERAUT DE AROSEMENA DECLARA QUE CONSTITUYE UNA SERVIDUMBRE DE TRANSITO PERMANENTE SOBRE ESTA FINCA Y A FA VOR DE LAS PARCELAS 4,5,6 CON UNA SUPERFICIE A TODO LO LARGO CON UN ANCHO DE 20.00 MTS O SEAN 10.00 MTS A CADA LADO DEL CENTRO DE LA SERVIDUMBRE SEGUN SE MARCA EN EL PLANO NUMERO 87-52067. ESTA FINCA QUEDA FAVORECIDA CON UNA SERVIDUMBRE PERMANENTE CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 10.00 MTS DE LARGO Y UN ANCHO DE 20.00 MTS QUE FORMA PARTE DE LA FCA QUE CONSTITUYE EL LOTE NUMERO 1,4,5,6.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO: 3165 ASIENTO: 2, DE FECHA 06/25/1985.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL S.A POR LA SUMA DE QUINCE MILLONES BALBOAS (B/. 15,000,000.00) POR UN PLAZO DE 72 MESES, UNA TASA EFECTIVA DE 7.53% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8718, FOLIO REAL N° 95451 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2007 ASIENTO DIARIO: 195350 DE FECHA 10/30/2007. OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO ESTA FINCA JUNTO CON OTRAS A FAVOR DE BANCO GENERAL S.A CON UN PLAZO DE 72 MESES INTERES EFECTIVA7.53 % POR LA SUMA DE B/.15,000,000.00.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2007 ASIENTO DIARIO: 195350 , DE FECHA 10/30/2007.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 14 DE JUNIO DE 2021 09:02 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403004507



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7C6DE106-8F6C-4B0F-B3B7-385B463908B2

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2022.03.15 09:21:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Henriquez

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

99303/2022 (0) DE FECHA 15/03/2022

QUE LA SOCIEDAD

PANAMA LAND COMPANY S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 325778 (S) DESDE EL VIERNES, 24 DE ENERO DE 1997

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JAVIER ORILLAC ICAZA

SUSCRIPtor: ROBERTO GUARDIA RABELL

DIRECTOR: JAVIER ORILLAC ICAZA

VICEPRESIDENTE: RAUL ANTONIO HERNANDEZ SOSA

DIRECTOR: FEDERICO SALAZAR ICAZA

DIRECTOR: RAUL ANTONIO HERNANDEZ SOSA

DIRECTOR: CARLOS FEDERICO POSSO

PRESIDENTE: FEDERICO SALAZAR ICAZA

TESORERO: CARLOS FEDERICO POSSO

SECRETARIO: JAVIER ORILLAC ICAZA

AGENTE RESIDENTE: JAVIER ORILLAC ICAZA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SUS AUSENCIAS LO SUSTITUIRA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN MIL ACCIONES DE DIEZ CENTAVOS CADA UNA, NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 15 DE MARZO DE 2022A LAS 8:39 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403407092



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9DCF965D-3EC7-43EC-8872-BD7F819BF017

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Federico
Salazar Icaza**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-MAY-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
SEXO M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 19-MAY-2015 EXPIRA: 19-MAY-2025



PE-10-359

Yo Llida, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,
CERTIFICO:
Que este documento a sido cotejado y encontrado en todo conforme
con su original.

22 FEB 2022

(Signature)
Panama,
Llida, Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del circuito de Panamá





PANAMA LAND COMPANY, S.A

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniero Concepción:

Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto denominado **Urbanización Vento Azul III**

2

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por <i>Federico Salazar</i>	Fecha: <i>05 de octubre de 2022</i>

Por este medio, yo, Federico Salazar Icaza, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal PE-10-359, en mi condición de ~~Representante Legal de la sociedad anónima~~ PANAMA LAND COMPANY, S.A., inscrita en el Registro Público a la Folio N° 325778, de la Sección de Personas Mercantiles, con domicilio en Avenida Balboa, Edificio Torre Davivienda, Piso 22, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, números telefónicos 304-9870, donde se reciben notificaciones, solicito formalmente y conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre del 2006”, se someta al proceso de evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al Proyecto **URBANIZACIÓN VENTO AZUL III**, el cual consiste en la construcción de aproximadamente 8,000 soluciones de vivienda tipo unifamiliar combinando áreas residenciales con zonas verdes y recreativas de uso mixto para fines institucionales, comerciales, con amplios espacios públicos. La ejecución del proyecto considera actividades tales como construcción de las viviendas, movimiento de tierra, construcción de infraestructura vial y equipamiento de servicios básicos de agua potable, sistema sanitario, eléctrico, pluvial y telecomunicaciones. El proyecto será levantando sobre terrenos de la Finca con folio real N°95450, propiedad de Icaza Trust Corporation, S.A. y la finca con folio real N° 95451, propiedad de Panama Land Company, localizadas en el corregimiento de Tocumen. El proyecto se desarrollará sobre dos polígonos: el polígono N° 1 con un área de 165.8 Has y el polígono N° 2 con un área de 29.5 Has, que totalizan una superficie aproximada de 195.3 Has.

La empresa consultora encargada de la elaboración de este estudio es **INGENIERIA AVANZADA, S.A.**, inscrita en el Registro Público al Rollo 22279, Ficha 199449, Imagen 0191 de la Sección de Micropelículas Mercantil, con domicilio en Bella Vista, Calle 47, Edificio Perlamar # 1B, números telefónicos 6673-6671 y correo electrónico ramiasa@cableonda.net inscrita en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente, número IAR-074-97.

A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Un original impreso y dos (2) copias digitales CD del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, conformado por *QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (569)* fojas útiles, distribuidas en quince (15) Capítulos, conforme al contenido mínimo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, incluyendo los siguientes Anexos:
 - Anexo 1 Información General
 - Anexo 2 Descripción del Proyecto
 - Anexo 3 Descripción del Ambiente Físico
 - Anexo 4 Descripción del Ambiente Biológico
 - Anexo 5 Descripción del Ambiente Socioeconómico e Histórico-Cultural
 - Anexo 6 Participación Ciudadana
- Certificado de Registro Público de la Sociedad **PANAMA LAND COMPANY, S.A.**, Promotora del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental.
- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la Promotora del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental.

- Certificado de Registro Público de las Fincas con Folio Real N° 95450 y N°95451.
- Nota de autorización emitida por **ICAZA TRUST CORPORATION, S.A.** para el uso de la finca con folio real N° 95450 para el desarrollo del proyecto.

 Certificado de Registro Público de la Sociedad **ICAZA TRUST CORPORATION, S.A.**, propietaria de la finca N°95450-

- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de **ICAZA TRUST CORPORATION, S.A.**.
- Paz y Salvo a favor de la empresa **PANAMA LAND COMPANY, S.A.**, promotora del proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental, emitido por El Ministerio de Ambiente.
- Fotocopia del recibo de pago por los trámites de evaluación a favor de la empresa **PANAMA LAND COMPANY, S.A.**, promotora del proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental, emitido por El Ministerio de Ambiente.

Fundamento de Derecho:

- Ley 41 de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre del 2006”.

Atentamente,
PANAMA LAND COMPANY, S.A



Federico Salazar Icaza
Representante Legal
PE-10-359

Yo, **Lcdo. Souhail M. Halwany C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas.

Panamá, 11 FEB 2022



Testigo



Testigo

Lcdo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá
Primer Suplente